VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

INFORMACIÓN PERSONAL

Apellidos	Callacondo Quispe
Nombre	Victo Saul
Lugar de nacimiento	Collini/Perú
Fecha de nacimiento	21- Setiembre -1988
N° Documento de identidad	46026048
Nacionalidad	Peruano
Domicilio	Lurigancho – Chosica/Lima.
Estado civil	Casado
Teléfono/Celular	940029931
E-mail (mayor uso):	kacivik1988@gmail.com
Dirección en redes sociales:	victorcallacondo@upeu.edu.pe

FORMACION ACADÉMICOS

25 de Febrero de 2023	Maestría en Ciencia de la Familia mención: **Terapia Familiar de la Escuela de Posgrado**	Lima – Perú 2023
Marzo 2007 – Diciembre 2020	Lic. en **Teología en Psicología Pastoral** ***Universidad Peruana Unión***	Lima – Perú 2020
Marzo 2008 – Diciembre 2018	**El Nivel Avanzado de Inglés C2** ***Universidad Peruana Unión***	Lima - Perú 2018
Diciembre 20019 – Diciembre 2020	Diplomado en "**Didáctica de la enseñanza aprendizaje del inglés**" ***Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" diplomado***	Lima – Perú 2020
Marzo 2025 -1- continuidad	***Psicología*** ***Universidad Peruana Unión***	Juliaca –Perú

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN / FORMACIONES

Lugar	**Curso**	**Horas**	**Fecha**
Arequipa	**Especialización en Psicoterapia Cognitivo Conductual**	**500 horas**	**17/11/2023 – 16/08/2024**

Arequipa	**Terapia cognitivo conductual en adolescentes**	**100 h**	**02/08/2024 – 16/08/2024**
Arequipa	**Terapia cognitivo para el tratamiento de drogodependencia**	**100 h**	**05/07/2024 – 19/07/2024**
Arequipa	**Terapia cognitivo conductual aplicado al trastorno ansiedad**	**100 h**	**07/06/2024 – 21/06/2024**
Arequipa	**Terapia cognitivo conductual aplicado al trastorno depresivo**	**100 h**	**03/05/2024 – 17/05/2024**
Arequipa	**Terapia cognitiva conductual aplicado al trastorno obsesivo compulsivo**	**100 h**	**05/04/2024 – 19/04/2024**
Arequipa	**Terapia cognitivo conductual en la pareja 2: evaluación y diagnostico en los problemas de pareja**	**100 h**	**08/03/2024 – 22/03/2024**
Arequipa	**Terapia cognitivo conductual en la pareja 1: Evolución, estructura y comunicación en la pareja**	**100 h**	**09/02/2024 – 23/02/2024**
Arequipa	**Terapia de primera, segunda y tercera generación**	**100 h**	**12/01/2024 – 26/01/2024**
Arequipa	**Evaluación y diagnostico de la conducta desadaptativa**	**100 h**	**15/12/2023 – 29/12/2024**
Arequipa	**Base de la terapia cognitivo conductual**	**100 h**	**24/11/2023 – 01/12/2023**

OTROS CURSOS / FORMACIONES			
LUGAR	CERTIFICADO/CONSTANCIA/ CURSO	Horas	Fecha
Arequipa	Terapia cognitivo conductual aplicada al trastorno depresivo		03/05/2024 - 17/05/2024
Arequipa	Terapia cognitiva conductual aplicado al trastorno obsesivo compulsivo		05/04/2024 19/04/2024
Arequipa	Terapia cognitivo conductual en la pareja 2: Evaluación y diagnóstico en los problemas		08/03/2024 22/03/2024
Arequipa	Terapia cognitivo conductual en la pareja 1: evolución, estructura y comunicación en la pareja		09/02/2024 23/02/2024
Arequipa	Terapias de primera, segunda y tercera generación		12/01/2023 26/01/2023
Arequipa	Evaluación y diagnóstico de la conducta desadaptativa		15/12/2023 29/12/2023

Arequipa	Bases de la terapia cognitivo conductual		24/11/2023 01/12/2023
Juliaca	Entrenamiento Docente, CANVAS LMS 2023 - II		18/06/2023 31/06/2023
Abancay	Herramientas Google para Educación		14/02/2022 25/02/2022
Abancay	Elaboración de material educativos con Canva y Genially		14/02/2022 25/02/2022
Abancay	Ingles – Nivel Intermedio B1		15/02/2022 26/02/2022
Lima	"Jornada Científica de Estudiantes 2021"		12/07/2021
Lima	Curso virtual de formación de Facilitadores del programa Familias Fuertes: Amor y Limites - DEVIDA		31/08/2020 05/10/2020
Sistema Digital-PerúEduca	ALFABETIZACIÓN DIGITAL		2020/05/23 202 0/05/23
Sistema Digital-PerúEduca	DESARROLLANDO HABILIDADES PARA LA CIUDADANIA DIGITAL EN LOS ESTUDIANTES		2020/04/07 2020/05/22
Sistema Digital-PerúEduca	ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA		2020/04/07 2020/04/13
Sistema Digital-PerúEduca	PENSAMIENTO CRÍTICO Y METACOGNICIÓN		2020/01/20 2020/03/15
Sistema Digital-PerúEduca	ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19		2020/03/31 2020/04/06
Universidad Peruana Unión Escuela de Posgrado-Lima	"IV Seminario Internacional Abordaje de la Violencia Intrafamiliar y suicidio: Técnicas terapéuticas, sistemas, narrativas y cognoscitivas"		Lima, Perú Enero, 2020
Universidad Peruana Unión Campus - Juliaca	XII Jornada Académica Científica		Lima, Perú Julio - 2020
Universidad Peruana Unión Escuela de Posgrado-Lima	Jornada Científica de Institución de posgrado "Publicación y ciencias abiertas"		Lima, Perú Enero, 2020
Jesús María-Lima Colegio de Psicólogos	"Estrategias psicológica para la convivencia escolar"		Lima, Perú Enero -2020

Jesús María-Lima Colegio de Psicólogos	"Organización del Departamento psicopedagógico desde el proyecto Educativo Institucional"		Lima, Perú Enero -2020
Jesús María-Lima Colegio de Psicólogos	¿Cómo organizar el trabajo con familias en una organización Educativa?		Lima, Perú Enero -2020
Jesús María-Lima Colegio de Psicólogos	La formación del psicólogo en la prevención de la violencia como un reto del milenio		Lima, Perú Enero -2020
Sistema Digital-PerúEduca	Promoción del Buen trato y prevención de la Violencia en los servicios educativo del Nivel Inicial.		30 de setiembre -12 de diciembre de 2019
Casa cultural-Tambobamba	La perspectiva de género en el sistema de justicia peruano y la aplicación del protocolo contra el feminicidio"` (*Certificado*)		Apurímac-Perú Setiembre-2019
Sistema Digital-PerúEduca	Currículo Nacional de la Educación Básica Nº CV0598441 *(constancia)*		Apurímac-Perú Ag-oct – 2019
Tambobamba-IES "EDV" – JEC	Capacitación presencial de Inicio a los Docentes de Inglés en Metodología Blended 2001, IE-JEC, en el marco de programa Perú País Bilingüe en Ingles al 2021. (*Certificado*)		Apurímac-Perú Abril-2019
Jesús María-Lima Colegio de Psicólogos	"MITOS QUE ATENTAN CONTRA EL MATRIMONIO"		Lima-Perú Marzo -2017
Universidad Peruana Unión	1ER WORKSHOP GOOGLE SCHOLAR WEEKEND _ (*Certificado*)		Lima – Perú Octubre -2011

EXPERIENCIA PROFESIONAL

	Institución Educativa	Fecha
Docente Universitario	Universidad Peruana Unión	Juliaca – Perú 11/08/2024 – 25/03/2024
Docente Universitario	Universidad Peruana Unión	Juliaca – Perú 18/03/2024 – 05/07/2024
Docente Universitario	Universidad Peruana Unión	Juliaca – Perú 13/08/2023 – 30/11/2023
Docente de Nivel Secundario	Institución Educativa "San Jerónimo de Toraya	Apurímac – Perú Marzo – Diciembre, 2022
Docente de Nivel Secundario	Institución Educativa "Erasmo Delgado Vivanco"-JEC	Apurímac – Perú Marzo – Diciembre, 2021

Docente de Nivel Secundario	Institución Educativa "Erasmo Delgado Vivanco"- JEC	Apurímac – Perú Marzo – Diciembre, 2020
Docente de Nivel Secundario	Institución Educativa "Erasmo Delgado Vivanco"- JEC	Apurímac – Perú Marzo – Diciembre, 2019
Docente de Nivel Secundario	Institución Educativa "Elena G. De White" – RD. Nº 0194 – 96 de la Asociación Educativa del Valle de Otao. Provincia de Huarochirí-Lima.	Lima- Perú Marzo – Diciembre, 2017
Docente de Nivel Primario	Institución Educativa Particular Adventista "Jorge Chávez" San Martin de Pangoa	Junín – Perú Marzo – Diciembre, 2016
Docente de Nivel Secundario	Institución Educativa "Elena G. De White" – RD. Nº 0194 – 96 de la Asociación Educativa del Valle de Otao. Provincia de Huarochirí-Lima.	Lima- Perú Marzo – Diciembre, 2015

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O DE PROYECCIÓN SOCIAL

	Institución Educativa	Fecha
Reconociendo a la excelencia académica docente	Universidad Peruana Unión	16 de julio de 2024
Voluntariado	VOLUNTARIO en el Plan de implementación del Fortalecimiento de Competencia en los estudiantes -Chacaro	Abancay- Perú 2021
Entrenador	Juegos deportivos Escolares Nacionales 2019 "Atletismo Categoría B" *IES. "Erasmo Delgado Vivanco" JEC.- Tambobamba*	Apurímac –Perú 2019
Líder de Publicaciones	Misión Ecuatoriano Norte (MEN)	Quinindé - Ecuador Diciembre 2013- Marzo 2014
Líder de Publicaciones	Misión Ecuatoriano Norte (MEN)	Coca- Ecuador Diciembre 2011- Marzo 2012
Líder de Publicaciones	Misión Ecuatoriano Norte (MEN)	Ibarra, Otavalo- Ecuador Diciembre 2010- Marzo 2011

REFERENCIA LABORAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nº DE CELULAR
DIRECTOR: *Lic. Nora Canales*	Institución Educativa "Erasmo Delgado Vivanco"- JEC	984150810

DIRECTOR: Lic. Crispín Contreras Gayoso	Institución Educativa "Erasmo Delgado Vivanco"- JEC	984150810
DIRECTOR: Lic. Higinio Pongo Sosa	Institución Educativa "Elena G. De White" – RD. Nº 0194 – 96 de la Asociación Educativa del Valle de Otao. Provincia de Huarochirí-Lima.	
DIRECTOR: Lic. Luis Trinidad Laurencio	Institución Educativa Particular Adventista "Jorge Chávez" San Martin de Pangoa	96410395/ 964103983
DIRECTOR: Lic. Higinio Pongo Sosa	Institución Educativa "Elena G. De White" – RD. Nº 0194 – 96 de la Asociación Educativa del Valle de Otao. Provincia de Huarochirí-Lima.	
Mg. Segundo Azo Salazar	Universidad Peruana Unión	989597364
Cent. de Investigación: Dr. Marcelo Zanga Céspedes	Universidad Peruana Unión	989597385
Dr. Benjamin Rojas Yauri	Universidad Peruana Unión	994760042
Mg. Jesús Hanco Torres	Universidad Peruana Unión	989059416

INFORMATICA

Conocimiento a nivel de usuario básico de Microsoft Windows, Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point, Internet Explorer

DATOS DE LA CÓNYUGE

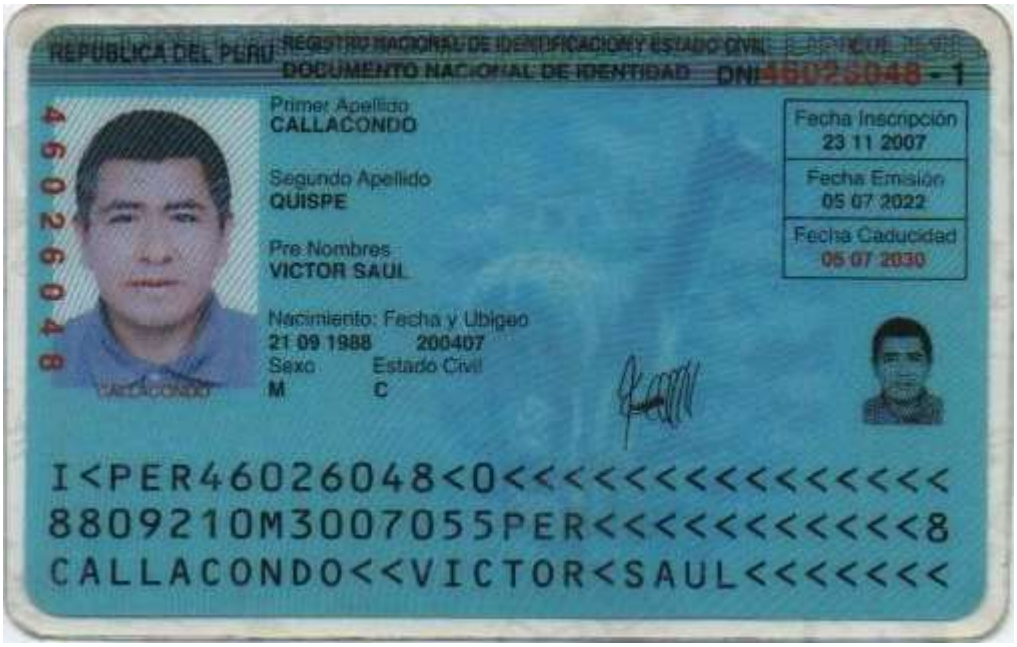
REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 46026048 - 1
46026048
Primer Apellido
CALLACONDO
Segundo Apellido
QUISPE
Pre Nombres
VICTOR SAUL
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
21 09 1988 200407
Sexo Estado Civil
M C
Fecha Inscripción
23 11 2007
Fecha Emisión
05 07 2022
Fecha Caducidad
05 07 2030
I<PER46026048<0<<<<<<<<<<<<<<<
8809210M3007055PER<<<<<<<<<<<8
CALLACONDO<<VICTOR<SAUL<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LIMA
Provincia
LIMA
Distrito
LURIGANCHO
Dirección
MZ.C LT.11 LA ERA 1RA. ETAPA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 050674

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Ciudadano peruano con DNI 46026048 y egresado de la Maestría en Ciencias de la Familia con Mención en Terapia Familiar, habiendo cumplido las condiciones y requisitos académicos, el Consejo de la Escuela de Posgrado aprobó otorgar el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés el

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

en

CIENCIAS DE LA FAMILIA CON MENCIÓN EN TERAPIA FAMILIAR

La universidad, en pleno ejercicio de su autonomía académica y cumplimiento de su misión, acordó en Consejo Universitario conferir el referido grado el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca y conceda como tal, los privilegios y beneficios que la Ley y la República otorgan, en Ñaña, Lima a los veintinueve días de mayo de dos mil veintitrés.

Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dra. Damaris Susana Quinteros Zuñiga
Directora General

Código de la Universidad	:	038
Tipo de Documento	:	DNI
Número de Documento	:	46026048
Abreviatura del Grado/Título	:	M
Modalidad de Obtención del Grado o Título	:	Sustentación de Tesis
Modalidad de Estudios	:	P
Número de Resolución	:	2386-2023/UPEU-CU
Fecha de Resolución de Consejo Universitario	:	25/05/2023
Número de Diploma	:	UPeU 00027606
Tipo de Emisión del Diploma	:	O
Libro	:	10-C
Folio	:	1319
Registro	:	00027606

UPeU 00027606

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Ciudadano peruano con DNI 46026048 y bachiller de la Carrera Profesional de Teología con Mención en Psicología Pastoral, habiendo cumplido las condiciones y requisitos académicos, el Consejo de la Facultad de Teología aprobó otorgar el diez de febrero de dos mil veinte el

TÍTULO PROFESIONAL

de

LICENCIADO EN TEOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA PASTORAL

La universidad, en pleno ejercicio de su autonomía académica y cumplimiento de su misión, acordó en Consejo Universitario conferir el referido título el veinte de febrero de dos mil veinte.

Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca y conceda como tal, los privilegios y beneficios que la Ley y la República otorgan, en Ñaña, Lima a los veintisiete días de febrero de dos mil veinte.

Ph.D. Gladen Quispe Huanca
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dr. Walter Mauricio Alaña Huapaya
Decano

Código de la Universidad	:	038
Tipo de Documento	:	DNI
Número de Documento	:	46026048
Abreviatura del Grado/Título	:	T
Modalidad de Obtención del Grado o Título	:	Sustentación de Tesis
Modalidad de Estudios	:	P
Número de Resolución	:	0281-2020/UPEU-CU
Fecha de Resolución de Consejo Universitario	:	20/02/2020
Número de Diploma	:	UPeU 00019092
Tipo de Emisión del Diploma	:	O
Libro	:	9-B
Folio	:	1968
Registro	:	00019092

UPeU 00019092

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CERTIFICADO

Otorgado a:

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Por haber concluido satisfactoriamente el nivel Avanzado de Inglés y obtenido un total de cuarenta y ocho créditos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Humanas y Educación: Centro de Idiomas.
Dado y firmado en Ñaña, Lima a los veintiséis días de diciembre de dos mil dieciocho.

Dr. Raul Christian Acuña Salinas
Vicerrector Académico

Mg. Moisés Díaz Pinedo
Decano

Mg. Angela Rosales Trujillo
Directora del Centro de Idiomas

UPeU
UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ñaña, Lima, 16 de julio de 2024

Se ha expedido la RESOLUCIÓN Nº 2070-2024/UPeU-CU; que sigue:

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN. - RESOLUCIÓN Nº 2070-2024/UPeU-CU.- Ñaña, Lima, 16 de julio de 2024;

Visto el acta del Consejo Universitario del 16 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Unión (UPeU), tiene autonomía académica, de gobierno, económica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad;

Que la UPeU reconoce la excelencia académica en el desempeño de su personal docente de sus escuelas profesionales;

Que el Consejo Universitario en su sesión del 16 de julio de 2024, aprobó otorgar a los docentes de sus carreras profesionales, el reconocimiento a la excelencia académica docente por su desempeño en el semestre académico 2024-I;

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión del 16 de julio de 2024; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, el Reglamento General, el Reglamento del Docente Unionista y el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad;

SE RESUELVE:

Otorgar a los docentes de las carreras profesionales de la Universidad Peruana Unión, Campus Lima, Juliaca y Tarapoto, el **RECONOCIMIENTO a la EXCELENCIA ACADÉMICA DOCENTE**, en mérito a su desempeño en el semestre académico 2024-I; y disponer se expida la resolución correspondiente para que se les reconozca como tales, conforme a la nómina siguiente:

CAMPUS JULIACA		
Unidad académica	**Programa de estudio**	**Nombres y Apellidos**
Facultad de Ciencias Empresariales	Administración	Mtro. Edwin Ovalle Huayllara
	Contabilidad y Gestión Tributaria	Mtra. Mariné Estefa Huayta Meza
	Contabilidad y Gestión Tributaria	Mtro. Victor Saul Callacondo Quispe

Regístrese y comuníquese. - (FDO). – Dr. Walter Sixto Murillo Anton, Rector de la Universidad Peruana Unión. - (FDO). - Abog. René Wilberth Gonzales Taco, Secretario General de la Universidad Peruana Unión.

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN SECRETARIO GENERAL

Abog. René Wilberth Gonzales Taco
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

"Enrique Guzmán y Valle"

ESCUELA DE POST GRADO

"Walter Peñaloza Ramella"

DIPLOMA

Otorgado a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación de las asignaturas correspondientes al

Diplomado

en:

Didáctica de la Enseñanza - Aprendizaje del Inglés

Convenio Académico :	Instituto Nacional de Capacitación -INACAP-
Resolución :	Nº 697-2019-EPG-WPR-UNE
Realizado del :	29/12/18 al 30/12/19
Horas pedagógicas :	1200
Equivalencia en Créditos :	48
Duración :	12 meses

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente Diploma

Dado en La Molina, a los 28 *días de* Febrero *de 20* 20

INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION INACAP LIMA - PERU

Universidad Nacional de Educación ESCUELA DE POSGRADO DIRECCIÓN Enrique Guzmán

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
DIRECTORA
Escuela de Postgrado
"Walter Peñaloza Ramella"

INACAP

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

EL LIC. ROGELIO SOTO PASCO, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN -INACAP- Y COORDINADOR DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE LOS DIPLOMADOS *CON LA ESCUELA DE POST GRADO "WALTER PEÑALOZA RAMELLA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"*, HACE CONSTAR:

Que **VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE**, con **D.N.I. N° 46026048** ha cursado y aprobado la totalidad de cursos que componen el Plan de Estudios del Diplomado en **DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DEL INGLÉS.**

MÓDULO	CURSO	FECHA DE APROBACIÓN	CALIFICACIÓN	
			En Números	En Letras
I	El Proceso Didáctico de la Lengua Extranjera	26-01-19	16	Dieciséis
II	Estrategias de Selección de Contenidos	23-02-19	16	Dieciséis
III	Comprensión Auditiva. Enfoque Teórico	30-03-19	15	Quince
IV	Etapas de la Comprensión. Producción Oral	27-04-19	15	Quince
V	Estrategias Metodológicas y Evaluación	25-05-19	15	Quince
VI	La Expresión Escrita. Desarrollo de Capacidades	29-06-19	15	Quince
VII	Diseño Curricular	27-07-19	16	Dieciséis
VIII	Psicología Educativa	31-08-19	15	Quince
IX	Medios y Materiales para la Enseñanza del Inglés	28-09-19	15	Quince
X	Técnicas y Estrategias Tutoriales	25-10-19	15	Quince
XI	Psicología Educativa	30-11-19	15	Quince
XII	Educación en Valores	30-12-19	15	Quince
	PROMEDIO DE EVALUACIONES		15	Quince
	NOTA MONOGRAFÍA	25-01-20	15	Quince
	NOTA FINAL DEL DIPLOMADO	25-01-20	15	Quince

En fe de lo cual se expide el presente certificado ORIGINAL, sin raspaduras ni enmiendas, en la ciudad de Lima, a los 28 **días del mes de** Febrero **del año 20**20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"

REGISTRADO

LIBRO CONVENIO UNE / INACAP 004
FOLIO: 0123
NÚMERO DE ORDEN: 01446

Lic. J. Rogelio Soto Pasco
Director
Instituto Nacional de Capacitación
- INACAP-

Av. Horacio Urteaga 1014 - Jesús María. Teléfonos: 405-2349
www.diplomados.pe

EsFormación
CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Por participar y aprobar el curso de:

Bases de la terapia cognitivo conductual

Por haber llevado el curso del día 24 de noviembre al 01 de diciembre del 2023, con una duración total de 100 horas académicas dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "EsFormación".

Arequipa, 06 de diciembre del 2023

Javier Meza Ramos
Director Académico - EsFormación

Cristhian Nina Chávez
Director General - EsFormación

ESFORMACIÓN 2023

Código de registro interno:

EsFormación
CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Por participar y aprobar el curso de:

Evaluación y diagnóstico de la conducta desadaptativa

Por haber llevado el curso del día 15 al 29 de diciembre del 2023, con una duración total de 100 horas académicas dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "EsFormación".

Arequipa, 03 de enero del 2024

Javier Meza Ramos
Director Académico - EsFormación

Cristhian Nina Chávez
Director General - EsFormación

ESFORMACIÓN 2023

Código de registro interno:

EsFormación
CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Por participar y aprobar el curso de:

Terapias de primera, segunda y tercera generación

Por haber llevado el curso del día 12 al 26 de enero del 2024, con una duración total de 100 horas académicas dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "EsFormación".

Arequipa, 31 de enero del 2024

Javier Meza Ramos
Director Académico - EsFormación

Cristhian Nina Chávez
Director General - EsFormación

ESFORMACIÓN 2023

Código de registro interno:

EsFormación
CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Por participar y aprobar el curso de:

Terapia cognitivo conductual en la pareja 1: Evolución, estructura y comunicación en la pareja

Por haber llevado el curso del día 09 al 23 de febrero del 2024, con una duración total de 100 horas académicas, dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "EsFormación".

Arequipa,
28 de febrero del 2024

Javier Meza Ramos
Director Académico - EsFormación

ESFORMACIÓN

Código de registro interno:

EsFormación
CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL
CERTIFICADO
Otorgado a:
Por participar y aprobar el curso de:
Terapia cognitivo conductual en la pareja 2: Evaluación y diagnóstico en los problemas de pareja
Por haber llevado el curso del día 08 al 22 de marzo del 2024, con una duración total de 100 horas académicas, dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "EsFormación".
Arequipa,
27 de marzo del 2024
Javier Meza Ramos
Director Académico - EsFormación
ESFORMACIÓN
Código de registro interno:

EsFormación
CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Por participar y aprobar el curso de:

Terapia cognitiva conductual aplicado al trastorno obsesivo compulsivo

Por haber llevado el curso del día 05 al 19 de abril del 2024, con una duración total de 100 horas académicas, dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "EsFormación".

Arequipa,
24 de abril del 2024

Javier Meza Ramos
Director Académico - EsFormación

ESFORMACIÓN

Código de registro interno:

EsFormación
CENTRO ESPECIALIZADO EN DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Por participar y aprobar el curso de:

Terapia cognitivo conductual aplicado al trastorno depresivo

Por haber llevado el curso del día 03 al 17 de mayo del 2024, con una duración total de 100 horas académicas, dictadas en el Centro Especializado en Desarrollo Profesional y Personal "EsFormación".

Arequipa,
22 de mayo del 2024

Javier Meza Ramos
Director Académico - EsFormación

ESFORMACIÓN

Código de registro interno:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC

CORLAD - APURIMAC

CONSULTORÍA ITEC

ITEC PERÚ

Conocimiento para la transformación digital

CERTIFICADO

REG. N° CORLAD-ITECV22-2493

Otorgado a: **CALLACONDO QUISPE, VICTOR SAUL**

Por haber: **APROBADO** con una calificación de: **DIECISÉIS**

el curso: **INGLÉS - NIVEL INTERMEDIO B1**

realizado del **15 - FEBRERO - 2022 AL 26 - FEBRERO - 2022**

con una duración de: **120 HORAS** en la modalidad: **VIRTUAL**

2022

Abancay, marzo de 2022

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL
Lic. Adm. Maximo Soto Pareja
Reg. Univ. de Colegi. N° 001757
DECANO CORLAD - APURIMAC
DECANO
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CORLAD - APURIMAC

Ing. Jose M. Ccahuana Huamani
GERENTE
CONSULTORIA ITEC
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC

CORLAD - APURIMAC

ITEC PERÚ

TEMARIO

CURSO: INGLÉS - NIVEL INTERMEDIO B1

- Prepositions and connectors
- Differences between words
- Modal Verbs
- Pronouns
- Future Tense
- Perfect Tenses

Abancay, marzo de 2022

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC

CORLAD - APURIMAC

CONSULTORÍA ITEC

ITEC PERÚ

Conocimiento para la transformación digital

CERTIFICADO

REG. Nº CORLAD-ITECV22-2318

Otorgado a: **CALLACONDO QUISPE, VICTOR SAUL**

Por haber: **APROBADO** con una calificación de: **DIECIOCHO**

el curso: **ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS CON CANVA Y GENIALLY**

realizado del **14 - FEBRERO - 2022 AL 25- FEBRERO - 2022**

con una duración de: **120 HORAS** en la modalidad: **VIRTUAL**

RECONOCIMIENTO 2022

Abancay, marzo de 2022

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Lic. Adm. Máximo Soto Pareja
Reg. Univ. de Colegg. N° 001757
DECANO CORLAD - APURIMAC

DECANO
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CORLAD - APURIMAC

Ingeniero M. Cárdenas Huamaní
GERENTE
CONSULTORIA ITEC

GERENTE
CONSULTORÍA ITEC

CORLAD - APURIMAC

ITEC PERÚ

TEMARIO

CURSO: ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS CON CANVA Y GENIALLY

- Diseño de afiches Y flyers en Canva.
- Diseño de presentaciones en Canva.
- Edición de videos en Canva.
- Diseño de Infografías en Genially.
- Creación de juegos interactivos en Genially.
- Diseño de presentación en Genially.

Abancay, marzo de 2022

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE APURÍMAC

CORLAD - APURIMAC

CONSULTORÍA ITEC

ITEC PERÚ

Conocimiento para la transformación digital

CERTIFICADO

REG. Nº CORLAD-ITECV22-2344

Otorgado a: CALLACONDO QUISPE, VICTOR SAUL

Por haber: APROBADO con una calificación de: DIECIOCHO

el curso: HERRAMIENTAS GOOGLE PARA EDUCACIÓN

realizado del 14 - FEBRERO - 2022 AL 25 - FEBRERO - 2022

con una duración de: 120 HORAS en la modalidad: VIRTUAL

RECONOCIMIENTO 2022

Abancay, marzo de 2022

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL
Lic. Adm. Máximo Soto Parejo
Reg. Unic. Colleg. Nº 001757
DECANO CORLAD - APURIMAC
DECANO
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CORLAD - APURÍMAC

Ing. Jose M. Cabrera Huamani
GERENTE
CONSULTORIA ITEC
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC

CORLAD - APURIMAC

ITEC PERÚ

TEMARIO

CURSO: HERRAMIENTAS GOOGLE PARA EDUCACIÓN

- Gestión de archivos en Google Drive.
- Trabajo colaborativo en Google Drive.
- Creación de exámenes en Google Forms.
- Creación e implementación de clases en Google Classroom.
- Agregar actividades (tareas y exámenes) en Google Classroom.
- Videoconferencias en Google Meet.

Abancay, marzo de 2022

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas -DEVIDA

CONSTANCIA

El que suscribe, Director de Articulación Territorial (e) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, deja constancia de que:

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Ha participado del **Curso virtual de Formación de Facilitadores del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites**, organizado por DEVIDA, realizado del 31 de agosto al 05 de octubre de 2020, con una duración de 32 horas lectivas; y

Ha cumplido con presentar el informe de una implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, la misma que ha comprendido el desarrollo de 7 sesiones del Programa con madres, padres y sus hijas o hijos, con un total de 30 horas lectivas.

Lima, marzo de 2021

DEVIDA
Firmado digitalmente por LAZO LARIENA Maximo Antonio FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.03.2021 19:44:39 -05:00

MAXIMO ANTONIO LAZO LARIENA
Director de Articulación Territorial (e)
DEVIDA

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ | Ministerio de Educación

N.° CV1072301

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 23 de marzo al 23 de mayo de 2020, con una duración de 50 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DITE

Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Manejo de herramientas
Unidad 2	Manejo de información
Unidad 3	Seguridad digital
Unidad 4	Identidad digital

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV1070703

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLANDO HABILIDADES PARA LA CIUDADANÍA DIGITAL EN LOS ESTUDIANTES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 7 de abril al 22 de mayo de 2020, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DITE -

Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 0	Introducción
Unidad 1	Construyendo mi identidad digital y lo que saben de mí en Internet
Unidad 2	Creando experiencias positivas y seguras en Internet
Unidad 3	Previniendo situaciones de ciberbullying y ciberacoso

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV0877282

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 7 al 13 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD	SESIONES
Unidad 1 **La mediación y el uso pedagógico de herramientas y recursos en la educación a distancia**	Sesión 1: La mediación en la educación a distancia Sesión 2: Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ | Ministerio de Educación

N.° CV0813252

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

PENSAMIENTO CRÍTICO Y METACOGNICIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 20 de enero al 15 de marzo de 2020, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	El Pensamiento Crítico
Unidad 2	La Metacognición
Unidad 3	Aprendizaje Reflexivo

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

mejor educación mejores peruanos

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV0784850

CONSTANCIA

Se otorga a:

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de abril de 2020

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

Unidad 1:
Conociendo al COVID-19

Unidad 2:
Prevención y cuidado
frente al COVID-19

Unidad 3:
Actividades para
promover conductas
saludables y responsables

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Una Institución Adventista

Extiende el presente certificado a

VICTOR SAUL CALLACONDO

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**, en la **"Jornada Científica de Estudiantes 2021"**, organizado por la Dirección General de Investigación y la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado el 12 de julio de 2021, con una equivalencia a un total de 12 horas académicas.

Lima, 12 de julio de 2021

Dr. Salomon Huancahuire Vega
Director General de Investigación

Dr. Roger Albornoz Esteban
Decano de la facultad

CE-100054

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

CAMPUS JULIACA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Extiende el presente certificado a

Callacondo Quispe, Víctor Saúl

Por su participación en calidad de Asistente, en la **XII Jornada Académica Científica, organizado por la** Escuela Profesional de Psicología, realizado el 20 de julio de 2020.

Juliaca, 20 de julio de 2020

Dr. Roger Albornoz Esteban
Decano de la Facultad

Dra. Rosa Maria Alfaro Vásquez
Coordinadora de la Escuela Profesional

CE-085746

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

Extiende el presente certificado a

Victor Saul Callacondo Quispe

Por su participación en calidad de ***ASISTENTE*** *en la* ***Jornada Científica de Investigación de Posgrado "Publicación y ciencia abierta"****, realizado en el campus universitario el 16 de enero, haciendo un total de 5 horas académicas.*

Lima, 16 de enero del 2020

Dra. Lili Albertina Fernández Molocho
Directora General

Mg. Jesús Hanco Torres
Secretario Académico

CE-070083

Universidad Peruana Unión UPeU

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

Extiende el presente certificado a

Victor Saul Callacondo Quispe

Por su participación en el *"IV Seminario Internacional Abordaje de la violencia intrafamiliar y suicidio: Técnicas terapeuticas, sistémicas, narrativas y cognitivas"* realizado el 12, 14 y 19 de enero de 2020, organizado por la Unidad de Posgrado de Psicología de la Universidad Peruana Unión, haciendo un total de 20 horas académicas.

Lima, 27 de enero de 2020

UNIVERSIDAD PERUANA UNION ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR

Dra. Lili Fernandez Molocho
Directora General

UNIVERSIDAD PERUANA UNION ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR UPG - PSICOLOGIA

Mg. Aida Chelita Santillán Mejía
Directora
Unidad de Posgrado de Psicología

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

ÁREA DE CAPACITACIÓN

Otorga la presente:

CERTIFICADO

a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

En su calidad de ***ASISTENTE*** *al Taller:*

"ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO DESDE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "

Realizada el día 08 de enero en las instalaciones de nuestra Orden Profesional, con un total de 4 horas académicas.

Jesús María, enero de 2020

012

Nº 0000005

Luis Oswaldo Pérez Flores
DECANO NACIONAL

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

ÁREA DE CAPACITACIÓN

Otorga la presente:

CERTIFICADO

a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

En su calidad de ***ASISTENTE*** *al Taller:*

"¿CÓMO ORGANIZAR EL TRABAJO CON FAMILIAS EN UNA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA?"

Realizada el día 07 de enero en las instalaciones de nuestra Orden Profesional, con un total de 4 horas académicas.

Jesús María, enero de 2020

015

Nº 0005645

Luis Oswaldo Pérez Flores
DECANO NACIONAL

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

ÁREA DE CAPACITACIÓN

Otorga la presente:

CERTIFICADO

a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

En su calidad de ***ASISTENTE*** *en la Conferencia:*

"LA FORMACIÓN DEL PSICÓLOGO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMO UN RETO DEL MILENIO"

Realizada el día 06 de enero en las instalaciones de nuestra Orden Profesional, con un total de 2 horas académicas.

Jesús María, enero de 2020

Luis Oswaldo Pérez Flores
DECANO NACIONAL

Nº 0005734

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ | Ministerio de Educación

N.° CV0633712

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 30 de setiembre al 12 de diciembre de 2019, con una duración de 40 horas.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

Úrsula Carola Luna Victoria Kuon
Directora
Dirección de Educación Inicial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ponencia: "La perspectiva de género en el sistema de justicia peruano", Mar Soler (Ponente)

- Justicia de Género
- Conceptos, roles, violencias
- Estereotipos
- Patriarcado y machismo
- Colonialidad del poder
- Violencia contra las Mujeres

Ponencia: "El Protocolo Interinstitucional de Acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo", Agustín Orco Diaz Representante del PNCVFS del MIMP (Ponente)

- Objetivos
- Usuarios del protocolo
- Población objetivo
- Marco teórico
- Feminicidio
- Tentativa de feminicidio
- Violencia de pareja de alto riesgo

Embajada Británica Lima

CERTIFICADO

Otorgado a: VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Por haber participado en SEMINARIO – TALLER "La perspectiva de género en el sistema de justicia peruano y la aplicación del protocolo contra el feminicidio", desarrollado los días 18 y 19 de septiembre del 2019 en la ciudad de Tambobamba, totalizando nueve (09) horas pedagógicas.

Tambobamba, Septiembre del 2019

Mag. Tito Medina Warthon
Director Regional de Educación de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
M.C Claudia Quintana Espinoza
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 30582
Director General de la DIRESA - Apurímac

Arq. Marco A. Gamarra Samanez
Coordinador Regional de la MCLCP - Apurímac

Dr. José Luis Sarmiento Pinto
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac

Juez Superior Dr. Henry Cama Godoy
Corte Superior de Justicia de Apurímac

Enver Quinteros Peralta
Asociación Pro Derechos Humanos

Currículo Nacional

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV0598441

CONSTANCIA

Se otorga a

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de agosto al 7 de octubre de 2019, con una duración de 60 horas.

Cecilia Luz Ramirez Gamarra
Directora
Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edusoft

A subsidiary of ETS, the creator of the *TOEFL®* and *TOEIC®* tests

CERTIFICA

Que:

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE

Ha participado en la

Capacitación Presencial de Inicio a los Docentes de Inglés en Metodología Blended de las 2001 instituciones educativas de la JEC en el marco del Programa Perú País Bilingüe en Inglés al 2021.

Duración: 06 horas

Tambobamba 13 de abril de 2019

EDUSOFT LTD - PERU DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

EDUSOFT

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL I - LIMA

Certificado

Otorgado a:

VICTOR SAÚL CALLACONDO QUISPE

Por haber participado en la **CONFERENCIA: "MITOS QUE ATENTAN CONTRA EL MATRIMONIO"** organizado por el Consejo Directivo Regional I - Lima del Colegio de Psicólogos del Perú llevado a cabo el día jueves 30 de marzo en la ciudad de Lima.

(Valor académico: 2 horas lectivas)

Jesús María, Marzo 2017.

DECANA

PS. MARIA ELENA ZÚÑIGA VILLEGAS
DECANA

Google
CERTIFIED
PARTNER

WORKSHOP

Google Scholar Weekend 2011

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Victor Saul Callacondo Quispe

Como testimonio de su participación activa y por haber aprobado los objetivos trazados en el **1ER WORKSHOP GOOGLE SCHOLAR WEEKEND 2011**, llevado a cabo con exito en las instalaciones del **SALON DE ACTOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNION,** durante 02 días y el mismo con un peso equivalente a **80 horas académicas** y otorgado en la ciudad de:

Lima a los 13 días del mes de Octubre del año 2011

Google Certified Partner
Cristian Maximiliano Flores
Google APPs EDU
Certified Partner

Carlos Javier del Castillo Linares
IT Mannager

Julio Cesar Cornejo Peralta
Operations Manager

Google AUTHORIZED EMISSION CODE FOR ACADEMIC WORKSHOP ENTERPRISE PARTNER

TAC/W-IT-S2011/0511/UPEU - 131011

www.trainingperu.com / trainingperu

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Director de la Institución Educativa Mixto Integrada de Menores JEC "Erasmo Delgado Vivanco", ubicado en la calle N°10 Distrito de Tambobamba, Provincia Cotabambas-Apurimac.

CERTIFICA:

Que, el profesor: **CALLACONDO QUISPE, Victor Saul** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46026048; laboró como Docente de Inglés: 25 HRS INGLÉS-JEC, 1 HRS A ATENCIÓN FAMILIAS – JEC, 1HRS ELABORACIÓN/REAJUSTE DE MATERIALES – JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGAIDO DE ÁREA CURRICULAR – JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORÍA – JEC y asesor de 3B en el nivel Secundario de menores en nuestra Institución Educativa, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.

El mencionado Docente demostró responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones durante este periodo.

Se le expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Tambobamba, 31 de diciembre de 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN COTABAMBAS I.E.C. ERASMO DELGADO VIVANCO DIRECCIÓN UGEL

Lic. Crispín Contreras Gayoso
DIRECTOR

}

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento el contrato de trabajo a tiempo parcial a plazo fijo que celebran al amparo del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (en adelante, TUO de la LPCL) y 13° de su Reglamento, de una parte la **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**, con RUC 20138122256, con domicilio en la Carretera Arequipa Km. 6 Chullunquiani, Distrito Juliaca, Provincia San Román - departamento de Puno, representada por su Director Financiero, el **Mg. ATAMARI CHARCA RUFO VIDAL**, identificado con DNI Nº 09762544, quien actúa facultado según Poder inscrito en el Asiento A00065 de la partida electrónica N° 01894897 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Lima, a quien se le denominará " **LA EMPLEADORA"**; y de la otra parte: **EL(LA) SEÑOR(A): Victor Saul Callacondo Quispe,** con documento de identidad: **DNI: 46026048,** con domicilio real en la MZ.C LT.11 LA ERA 1RA. ETAPA LIMA-LIMA-LURIGANCHO, a quien se le denominará "**EL (LA) TRABAJADOR(A)"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA EMPLEADORA tiene como actividad principal la enseñanza Superior Universitaria, en los niveles de pregrado y posgrado en las modalidades presencial y semipresencial, con sede en la ciudad de Lima y filiales en las ciudades de Juliaca y Tarapoto; teniendo además Centros de Aplicación como el Colegio Adventista del Titicaca y el Instituto Superior Adventista del Titicaca.

EL(LA) TRABAJADOR(A), es una persona natural, con capacidad jurídica para suscribir contratos y otros actos jurídicos, y tiene pleno conocimiento que **LA EMPLEADORA** es una institución que forma parte integrante del Sistema Educativo Adventista a nivel mundial y acepta respetar los principios axiológicos, éticos, morales y costumbres practicadas.

SEGUNDA: Las facultades de **LA EMPLEADORA** para cumplir con sus fines y objetivos propuestos requieren de profesionales especialistas y con experiencia académica para el nivel superior universitario durante el **Ciclo Académico 2024-II**, además del receso del mismo.

En consecuencia, **LA EMPLEADORA** ha visto por conveniente contratar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** para que se desempeñe com **Docente Contratado** en la **Escuela Profesional de Contabilidad - Semipresencial.**

Sin perjuicio de lo anterior, **LA EMPLEADORA**, en ejercicio de las facultades de dirección y administración otorgadas por el artículo 9° del TUO de la LPCL, podrá:

1. Si **LA EMPLEADORA** por razones académicas requiera que, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** prestará servicios en cualquiera de sus otras filiales y oficinas de enlace, pondrá en conocimiento de este requerimiento con su correspondiente contraprestación (viáticos, gastos de hospedaje y traslado).
2. Encargar el dictado de otras asignaturas en distintas modalidades sea dirigido, extraprogramático o a distancia, previa aceptación por escrito de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**. En dicho supuesto, **LA EMPLEADORA** se obliga a efectuar el pago por aumento de horas y **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se obliga a suscribir la adenda de aumento de remuneración básica.

En caso **EL(LA) TRABAJADOR(A)** desista en dictar alguna asignatura en cualquier modalidad deberá comunicar por escrito a **LA EMPLEADORA** para lograr su autorización. Ello, generará la correspondiente reducción proporcional de su remuneración mensual. Si **LA EMPLEADORA** no autoriza la aprobación de dicha solicitud, se podrá dar por extinguido el contrato.

TERCERA: **EL(LA) TRABAJADOR(A)** prestará sus servicios profesionales desde el **11/08/2024 hasta el 25/11/2024**, cumpliendo una jornada académica menor a 24 horas semanales (desarrolladas dentro de seis días, de domingo a viernes), en el horario designado por la Facultad correspondiente.

Las horas académicas son de 50 minutos, las cuales pueden aumentar o disminuir por causas objetivas.

Las horas académicas son de 50 minutos, las cuales pueden aumentar o disminuir por causas objetivas.

CUARTA: EL(LA) TRABAJADOR(A) percibirá una remuneración bruta mensual de acuerdo al siguiente cuadro::

A?o	Mes	Programa	Tipo de Hora	Costo x Hora	Horas al Mes	RB por Mes
2024	Agosto	Administración	TEORÍCO	28.00	6.00	168.00
2024	Agosto	Contabilidad y Gestión Tributaria - Sección Juliaca - Sección Juliaca, Semipresencial	TEORÍCO	28.00	12.00	336.00
2024	Agosto	Ingeniería Civil, Presencial	TEORÍCO	28.00	6.00	168.00
Total Mes:						672.00
2024	Septiembre	Administración	TEORÍCO	28.00	10.00	280.00
2024	Septiembre	Contabilidad y Gestión Tributaria - Sección Juliaca - Sección Juliaca, Semipresencial	TEORÍCO	28.00	20.00	560.00
2024	Septiembre	Ingeniería Civil, Presencial	TEORÍCO	28.00	10.00	280.00
Total Mes:						1120.00
2024	Octubre	Contabilidad y Gestión Tributaria - Sección Juliaca - Sección Juliaca, Semipresencial	TEORÍCO	28.00	16.00	448.00
2024	Octubre	Administración	TEORÍCO	28.00	8.00	224.00
2024	Octubre	Ingeniería Civil, Presencial	TEORÍCO	28.00	8.00	224.00
Total Mes:						896.00
2024	Noviembre	Administración	TEORÍCO	28.00	8.00	224.00
2024	Noviembre	Contabilidad y Gestión Tributaria - Sección Juliaca - Sección Juliaca, Semipresencial	TEORÍCO	28.00	16.00	448.00
2024	Noviembre	Ingeniería Civil, Presencial	TEORÍCO	28.00	8.00	224.00
Total Mes:						896.00
Total:						3584.00

La remuneración por hora académica pactada se ha establecido de conformidad con la tarifa vigente aprobada por **LA EMPLEADORA**.

Conforme a lo anterior, la remuneración total se determinará teniendo en cuenta el número de horas de clases o prácticas efectivas a cargo de **EL(LA) TRABAJADOR(A).**

EL(LA) TRABAJADOR(A) tendrá derecho a los beneficios de gratificación y asignación familiar. Este último cuando corresponda y cuando **EL(LA) TRABAJADOR(A)** proporcione los documentos idóneos, tales como, el Documento Nacional de Identidad de los hijos menores de edad o partida de nacimiento a **EL EMPLEADOR**.

QUINTA: EL(LA) TRABAJADOR(A), reconociendo la calidad del servicio que tiene que desempeñar, está obligado(a) a cumplir con los puntos que se detallan en esta cláusula:

1. Cumplir personalmente con el desarrollo total de la(s) asignatura(s) asignada(s) y en los horarios designados.
2. Ingresar en el sistema o portal las evaluaciones, prácticas, trabajos y toda actividad que permita la evaluación del estudiante en la referida asignatura, dentro de las fechas establecidas en el sílabo o lo establecido por Vicerrectorado Académico.
3. Entregar el resultado de las evaluaciones finales dentro de los plazos establecidos y suscribir los

registros académicos y/o actas sin enmendaduras o borrones.

4. Cumplir con el cronograma de evaluación programados en el sílabo y lo establecido por el Vicerrectorado Académico, ingresando la información al sistema.
5. Controlar la asistencia de los estudiantes en el acta o sistema para este fin.
6. Cumplir estricta y puntualmente el horario asignado a sus actividades académicas, sin ninguna tolerancia de ingreso o ausencia.
7. Está prohibido la modificación de horarios de las clases o prácticas, postergación o variaciones de las actividades académicas, salvo autorización expresa de la facultad o de Vicerrectorado Académico.
8. Garantizar un nivel académico profesional adecuado mediante la preparación de clases y la elaboración de material didáctico o de enseñanza para el desarrollo de las asignaturas.
9. Está sujeto a evaluación y supervisión constante sin necesidad de comunicación previa.
10. Abstenerse de disponer, ordenar o intervenir en asuntos administrativos como en la matrícula, variación de matrícula, cambio de horario o de grupo de estudio por ser de entera exclusiva responsabilidad de **LA EMPLEADORA**.
11. Hacer cumplir a sus estudiantes las disposiciones, reglamentos y normas de conducta, vestimenta, aspectos personales del estudiante dentro del salón de clases, laboratorios o lugares de prácticas, eventos u otros actos.
12. Mantener una comunicación fluida sobre cualquier asunto académico o extra académico con la facultad o escuela profesional.
13. Acorde a su función docente debe presentar una adecuada imagen, conducta y decoro dentro del salón de clases, laboratorios, centro de prácticas o eventos u otros actos académicos o extra académicos.
14. Observar y practicar el debido respeto por la integridad, buen nombre y honor de los estudiantes.
15. Abstenerse de realizar proselitismo, campaña o actividad política, partidaria, discriminatoria u otras de la misma índole o naturaleza dentro o fuera del horario de sus labores académicas o dentro del campus universitario.
16. De la boleta de pago, usted deberá ingresar a nuestra plataforma https://lamb-talent.upeu.edu.pe/ para visualizar y descargar su boleta digital partir del tercer día hábil del siguiente mes, después de la fecha del pago de sus haberes.
17. Y los demás que emanen de su función.

SEXTA: Si **EL (LA) TRABAJADOR(A)** incumple con lo expresado en cualquiera de los numerales de la quinta cláusula, se resolverá automáticamente el presente contrato.

SÉPTIMA: **EL(LA) TRABAJADOR(A)** acepta y autoriza mediante el presente contrato a **LA EMPLEADORA** que, en caso de impuntualidad al ingresar después o salir antes del horario establecido o por las inasistencias injustificadas, se efectúe el descuento respectivo sobre la remuneración básica pactada en la cláusula cuarta, teniendo en cuenta el pago por hora señalado en la misma.

En caso **EL(LA) TRABAJADOR(A)** reincida en las tardanzas, hecho que perjudica el nivel académico y la imagen de **LA EMPLEADORA,** se resolverá automáticamente el presente contrato.

OCTAVA: **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y puntualidad, cumpliendo con las directivas de sus jefes y de su Centro de Labor.

Cabe agregar que, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** atiende a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Recomendaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y demás políticas que **EL EMPLEADOR** implemente.

Los documentos antes descritos serán entregados en formato digital mediante la plataforma LAMB TALEN señalado por **EL (LA) TRABAJADOR(A)**. La conformidad de revisión de tales documentos será: El contrato será debidamente firmado a través de la plataforma LAMB TALEN de **EL(LA) TRABAJADOR(A).**

EL (LA) TRABAJADOR (A) autoriza al **EL EMPLEADOR** a utilizar su correo electrónico para que sea notificado de todas las providencias que emita a su persona; asimismo se obliga a ingresar a la plataforma del LAMB TALEN: https://lamb-talent.upeu.edu.pe/ para acceder y descargar sus boletas de pago digitales. Para CTS y otros documentos de interés para **EL (LA) TRABAJADOR (A),** podrá solicitarlos también en forma impresa o digital.

Reglamentos Internos de **LA EMPLEADORA** sobre Seguridad y Salud en el Trabajo; LA **EMPLEADORA** aplicará las sanciones correspondientes, según las Leyes Laborales y RIT de **LA EMPLEADORA**.

DÉCIMA PRIMERA: **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso previo alguno adicional, referente al término del presente contrato, operando su extinción automática en el plazo convenido en la cláusula tercera. Asimismo, **EL EMPLEADOR** podrá, de acuerdo a Ley, resolver o dar por terminado el contrato en cualquier momento siendo suficiente para ello la comunicación escrita.

De otro lado, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** podrá dar por terminada su relación laboral, siempre y cuando presente su carta de renuncia con 30 días de anticipación.

Estando conformes en todo lo expresado en el presente contrato, lo suscriben en Juliaca - Puno, el 11/08/2024.

CPC. RUFO VIDAL ATAMARI CHARCA
EL EMPLEADOR

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE
EL(LA) TRABAJADOR(A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO DE NATURALEZA TEMPORAL Y SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento privado, el contrato individual de trabajo a plazo determinado de naturaleza temporal y sujeto a modalidad (Innominado), conforme lo dispone el Art. °82 del T.U.O del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (D.S. Nº 003-97-TR), que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**, con RUC 20138122256, con domicilio en la Carretera Arequipa Km. 6 Chullunquiani, Distrito Juliaca, Provincia San Román - departamento de Puno, representada por su Director Financiero, el **Mg. ATAMARI CHARCA RUFO VIDAL**, identificado con DNI Nº 09762544, quien actúa facultado según Poder inscrito en el Asiento A00065 de la partida electrónica N° 01894897 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Lima, a quien se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte **EL(LA) SEÑ(, , Victor Saul Callacondo Quispe,** con documento de identidad: **DNI: 46026048,** con domicilio real er **Carr. SALIDA AREQUIPA Km. 6 Otr. CHULLUNQUIANI- Juliaca - Puno,** a quien se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADOR tiene como actividad principal la enseñanza Superior Universitaria, en los niveles de pregrado y posgrado, teniendo, además, de acuerdo a la Ley 30220 – Ley Universitaria, Centros de Aplicación como el Colegio Unión.

EL(LA) TRABAJADOR(A), es una persona natural, con capacidad jurídica para suscribir contratos y otros actos jurídicos, la cual tiene pleno conocimiento que **EL EMPLEADOR** es una institución que forma parte integrante del Sistema Educativo Adventista a nivel mundial y acepta respetar los principios axiológicos, éticos, morales y costumbres practicadas.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR como todos los años, realiza el servicio de enseñanza a nivel de pregrado y posgrado; por lo que, buscando la calidad necesaria y acorde a las exigencias actuales, por ser una Universidad licenciada por la SUNEDU, requiere de cubrir las necesidades de enseñanza en el nivel Superior Universitario, con personal no permanente (adicional al personal permanente o de planta), para la **Escuela Profesional de Contabilidad,** desempeñando el cargo de **Docente Contratado,** acontecido por el comienzo del año académico; por lo que, contrata temporalmente los servicios del **EL(LA) TRABAJADOR(A),** bajo la modalidad estatuida en el artículo 82 del T.U.O del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (aprobado por el D.S. Nº 003-97-TR), con el objeto de mantener el funcionamiento de las actividades académicas, programadas por **EL EMPLEADOR** durante el período académico regular, el cual se compone de dos ciclos al año (entre los meses de marzo a julio y setiembre a diciembre) siendo: enero, febrero y agosto los meses donde se planifican y construyen los planes y mallas curriculares de cada carrera profesional y/o dependencia académica ofertada por **EL EMPLEADOR**.

TERCERA: EL EMPLEADOR de acuerdo a la condición expresada en la segunda cláusula, contrata a plazo fijo bajo la modalidad de contrato de temporada a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para que se desempeñe como **Docente Contratado,** desde el **18/03/2024 hasta el 05/07/2024.**

CUARTA: EL (LA) TRABAJADOR (A) percibirá como remuneración mensual la cantidad **2200.00 (Soles),** la misma que le será abonada en la fecha que se otorgue a los demás trabajadores; ello siempre que desarrolle el total de su jornada laboral establecida en la cláusula quinta, caso contrario se reducirá el pago mensual por disminución de horas trabajadas.

Las remuneraciones de **EL (LA) TRABAJADOR(A),** conforme al Decreto Supremo N° 003-2010-TR, serán abonadas mediante depósito bancario en una cuenta que para tal efecto abrirá **EL (LA) TRABAJADOR(A)** en la entidad bancaria de su preferencia; caso contrario, **EL EMPLEADOR**, de acuerdo a Ley, podrá efectuar los depósitos de la remuneración en cualquier empresa del sistema financiero donde se ubique el centro laboral en el que preste servicios **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

QUINTA: EL (LA) TRABAJADOR (A) cumplirá una jornada laboral a tiempo completo (es decir; cuarenta y ocho horas semanales, como máximo) y bajo la modalidad presencial, en el horario establecido por la administración de la Universidad; sin embargo, por razones de promoción, coordinación y administración esta casa superior de estudios podrá en algunas ocasiones cambiar el

horario y modalidad laboral, esto bajo los criterios del principio de razonabilidad.

SEXTA: EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en forma personalizada, con eficiencia, puntualidad y bajo principio de subordinación, cumpliendo con las directivas e indicaciones del Consejo Universitario y/o autoridades universitarias de la UPeU, observando y respetando lo que dispone el Estatuto de la Universidad. Asimismo, respetar y observar los reglamentos, principios axiológicos y costumbres de esta casa superior de estudios y de su patrocinadora la Iglesia Adventista del Séptimo Día, caso contrario se resolverá el presente contrato.

EL(LA) TRABAJADOR(A), reconociendo la calidad del servicio que tiene que desempeñar de forma presencial y temporal, está obligado(a) a cumplir con los puntos que se detallan en esta cláusula:

- Cumplir personalmente con el desarrollo total de la(s) asignatura(s) asignada(s) y en los horarios designados.
- Ingresar en el sistema o portal las evaluaciones, prácticas, trabajos y toda actividad que permita la evaluación del estudiante en la referida asignatura, dentro de las fechas establecidas en el sílabo o lo establecido por Vicerrectorado Académico.
- Entregar el resultado de las evaluaciones finales dentro de los plazos establecidos y suscribir los registros académicos y/o actas sin enmendaduras o borrones.
- Cumplir con el cronograma de evaluación programados en el sílabo y lo establecido por el Vicerrectorado Académico, ingresando la información al sistema.
- Controlar la asistencia de los estudiantes en el acta o sistema para este fin.
- Cumplir estricta y puntualmente el horario asignado a sus actividades académicas, sin ninguna tolerancia de ingreso o ausencia.
- Está prohibido la modificación de horarios de las clases o prácticas, postergación o variaciones de las actividades académicas, salvo autorización expresa de la facultad o de Vicerrectorado Académico.
- Garantizar un nivel académico profesional adecuado mediante la preparación de clases y la elaboración de material didáctico o de enseñanza para el desarrollo de las asignaturas.
- Está sujeto a evaluación y supervisión constante sin necesidad de comunicación previa.
- Abstenerse de disponer, ordenar o intervenir en asuntos administrativos como en la matrícula, variación de matrícula, cambio de horario o de grupo de estudio por ser de entera exclusiva responsabilidad de **EL EMPLEADOR**.
- Hacer cumplir a sus estudiantes las disposiciones, reglamentos y normas de conducta, vestimenta, aspectos personales del estudiante durante las sesiones de enseñanza presencial y/o virtual y otros actos que se desarrollen de la misma forma.
- Mantener una comunicación fluida sobre cualquier asunto académico o extra académico con la facultad o escuela profesional.
- Acorde a su función docente debe presentar una adecuada imagen, conducta y decoro en los actos académicos o extra académicos que se desarrollan de forma virtual y/o presencial.
- Observar y practicar el debido respeto por la integridad, buen nombre y honor de los estudiantes.
- Abstenerse de realizar proselitismo, campaña o actividad política, partidaria, discriminatoria u otras de la misma índole o naturaleza dentro o fuera del horario de sus labores académicas o dentro del campus universitario.
- Y los demás que emanen de su función.

Cabe agregar que, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** atiende y se somete a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las recomendaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y demás políticas que **EL EMPLEADOR** implemente.

Los documentos antes descritos y demás información de naturaleza laboral se encuentran a disposición de **EL (LA) TRABAJADOR(A)** en la plataforma del LAMB TALEN.

SÉPTIMA: EL (LA) TRABAJADOR(A) está obligado a observar y cumplir con lo dispuesto en el manual de funciones, directivas y acuerdos dispuestos por las autoridades de la Universidad, cuyo incumplimiento dará pie a la resolución o inicio de un proceso administrativo disciplinario.

OCTAVA: EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el presente contrato, si **EL (LA) TRABAJADOR(A)** incurre en falta grave o causales de despido establecidas en la Ley de Productividad y Competitividad Laboral cuando incumple con lo dispuesto en el Reglamento interno de Trabajo.

NOVENA: EL (LA) TRABAJADOR (A) autoriza al **EL EMPLEADOR** a utilizar su correo electrónico para que sea notificado de todas las providencias que emita a su persona; asimismo se obliga a ingresar a la plataforma del LAMB TALEN: https://lamb-talent.upeu.edu.pe/ para acceder y descargar sus boletas de pago digitales. Para CTS y otros documentos de interés para **EL (LA) TRABAJADOR (A),** podrá solicitarlos también en forma impresa o digital.

DÉCIMA: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, el que concluye definitivamente como lo dispone la tercera cláusula.

DÉCIMA PRIMERA: EL (LA) TRABAJADOR(A), en cualquier momento podrá dar por terminado la relación laboral en forma expresa, con la sola limitación de presentar su carta de renuncia de manera escrita y con un plazo de 30 días de anticipación.

Asimismo, ocurrido la extinción o cese, **EL EMPLEADOR,** está obligado a abonar los beneficios sociales a **EL (LA) TRABAJADOR(A),** siempre que, éste tenga derecho a percibirlos. También, está obligado a entregar los documentos laborales como certificado de trabajo, carta de cese (liberación de CTS), hoja de liquidación, certificado de retención por concepto de pago a cuenta del impuesto a la renta, entre otros.

DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato queda sujeto a las disposiciones que contiene el TUO del D. Leg. N° 728 aprobado por el D.S. N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás disposiciones legales vigentes.

Estando conformes en todo lo expresado en el presente contrato y en pleno uso de nuestras facultades físicas y mentales, firmamos por duplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Juliaca el 18/03/2024.

CPC. RUFO VIDAL ATAMARI CHARCA
EL EMPLEADOR

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE
EL(LA) TRABAJADOR(A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO DE NATURALEZA TEMPORAL Y SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento privado, el contrato individual de trabajo a plazo determinado de naturaleza temporal y sujeto a modalidad (Innominado), conforme lo dispone el Art. º82 del T.U.O del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (D.S. Nº 003-97-TR), que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**, con Registro Único de Contribuyentes **Nº. 20138122256**, con domicilio legal para los efectos de este contrato en la Carretera Arequipa Km.6 Villa Chullunquiani s/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **"LA EMPLEADORA"**, representada por su Director General, **Dr. ACUÑA SALINAS RAUL CHRISTIAN**, identificado con **DNI Nº 10173524**, quien actúa facultado según Poder inscrito en el Asiento **A00064** de la partida electrónica **Nº 01894897** del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Lima; y de la otra parte: **Victor Saul Callacondo Quispe**, con **DNI: 46026048**, con correo electrónico **kacivik1988@gmail.com** y con domicili **Carr. SALIDA AREQUIPA Km. 6 Otr. CHULLUNQUIANI PUNO -SAN ROMAN -JULIACA**, a quien se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: **EL EMPLEADOR** es una institución de derecho privado sin fines de lucro, dedicada a la educación en todos sus niveles de pre y postgrado, presencial, semi presencial, a distancia con campus en Lima, Juliaca y Tarapoto y oficinas de enlace en distintos departamentos del país.

EL(LA) TRABAJADOR(A) conoce que **EL EMPLEADOR** forma parte del sistema educativo adventista, y acepta respetar los principios axiológicos, los valores éticos morales y las costumbres practicadas por la comunidad universitaria dentro de sus aulas y del campus universitario.

SEGUNDA: Las facultades de **EL EMPLEADOR** para cumplir con sus fines y objetivos propuestos requieren de profesionales especialistas y con experiencia académica para el nivel superior universitario durante el **Ciclo Académico 2023 -II.**

En consecuencia, la **EL EMPLEADOR** ha visto por conveniente contratar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** para que se desempeñe como **Docente Contratado** en la Escuela Profesional de **Semipresencial.**

Sin perjuicio de lo anterior, **EL EMPLEADOR**, en ejercicio de las facultades de dirección y administración otorgadas por el artículo 9° del TUO de la LPCL, podrá:

1. Si **ELEMPLEADOR** por razones académicas requiera que, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** prestará servicios en cualquiera de sus otras filiales y oficinas de enlace, pondrá en conocimiento de este requerimiento con su correspondiente contraprestación (viáticos, gastos de hospedaje y traslado).
2. Encargar el dictado de otras asignaturas en distintas modalidades sea dirigido, extraprogramático o a distancia, previa aceptación por escrito de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**. En dicho supuesto, **EL EMPLEADOR** se obliga a efectuar el pago por aumento de horas y **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se obliga a suscribir la adenda de aumento de remuneración básica.

En caso **EL(LA) TRABAJADOR(A)** desista en dictar alguna asignatura en cualquier modalidad deberá comunicar por escrito a su **EL EMPLEADOR** para lograr su autorización. Ello, generará la correspondiente reducción proporcional de su remuneración mensual. Si **EL EMPLEADOR** no autoriza la aprobación de dicha solicitud, se podrá dar por extinguido el contrato.

TERCERA: **EL EMPLEADOR** de acuerdo a la condición expresada en la segunda clausula, contrata a plazo fijo bajo la modalidad de contrato de temporada a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** para que se desempeñe como **Docente Contratado**, desde el **13/08/2023** hasta el **30/11/2023.**

CUARTA: **EL(LA) TRABAJADOR(A)** percibirá como remuneración mensual la cantidad de **1800.00** (Soles), la misma que le será abonada en la fecha que se otorgue a los demás trabajadores; ello siempre que desarrolle el total de su jornada laboral establecida en la cláusula quinta, caso contrario se reducirá el pago mensual por disminución de horas trabajadas.

Las remuneraciones de **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, conforme al Decreto Supremo Nº 003-2010-TR,

serán abonadas mediante depósito bancario en una cuenta que para tal efecto abrirá **EL (LA) TRABAJADOR(A)** en la entidad bancaria de su preferencia; caso contrario, **EL EMPLEADOR**, de acuerdo a Ley, podrá efectuar los depósitos de la remuneración en cualquier empresa del sistema financiero donde se ubique el centro laboral en el que preste servicios **EL (LA) TRABAJADOR(A)**.

QUINTA: **EL (LA) TRABAJADOR (A)** cumplirá una jornada laboral a **tiempo completo** (es decir; cuarenta y ocho horas semanales, como máximo) y bajo la modalidad presencial, en el horario establecido por la administración de la Universidad; sin embargo, por razones de promoción, coordinación y administración esta casa superior de estudios podrá en algunas ocasiones cambiar el horario y modalidad laboral, esto bajo los criterios del principio de razonabilidad.

SEXTA: **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en forma personalizada, con eficiencia, puntualidad y bajo principio de subordinación, cumpliendo con las directivas e indicaciones del Consejo Universitario y/o autoridades universitarias de la UPeU, observando y respetando lo que dispone el Estatuto de la Universidad. Asimismo, respetar y observar los reglamentos, principios axiológicos y costumbres de esta casa superior de estudios y de su patrocinadora la Iglesia Adventista del Séptimo Día, caso contrario se resolverá el presente contrato.

EL(LA) TRABAJADOR(A), reconociendo la calidad del servicio que tiene que desempeñar de forma presencial y temporal, está obligado(a) a cumplir con los puntos que se detallan en esta cláusula:

1. Cumplir personalmente con el desarrollo total de la(s) asignatura(s) asignada(s) y en los horarios designados.

2. Ingresaren el sistema o portal las evaluaciones, prácticas, trabajos y toda actividad que permita la evaluación del e asignatura, dentro de las fechas establecidas en el sílabo o lo establecido por Vicerrectorado Académico.

3. Entregar el resultado de las evaluaciones finales dentro de los plazos establecidos y suscribir los registros académ sin enmendaduras o borrones.

4. Cumplir con el cronograma de evaluación programados en el sílabo y lo establecido por el Vicerrectorado Académ

5. Controlar la asistencia de los estudiantes en el acta o sistema para este fin.

6. Cumplir estricta y puntualmente el horario asignado
a sus actividades académicas, sin ninguna toleracia a de ingreso o ausencia.

7. Está prohibido la modificación de horarios de las clases o prácticas, postergación o variaciones de las actividades académicas, salvo autorización expresa de la facultad o de Vicerrectorado Académico.

8. Garantizar un nivel académico profesional adecuado mediante la preparación de clases y la elaboración de material didáctico o de enseñanza para el desarrollo de las asignaturas.

9. Está sujeto a evaluación y supervisión constante sin necesidad de comunicación previa.

10. Abstenerse de disponer, ordenar o intervenir en asuntos administrativos como en la matrícula, variación de matrícula, cambio de horario o de grupo de estudio por ser de entera exclusiva responsabilidad de **EL EMPLEADOR**.

11.Hacer cumplir a sus estudiantes las disposiciones, reglamentos y normas de conducta, vestimenta, aspectos personales del estudiante durante las sesiones de enseñanza presencial y/o virtual y otros actos que se desarrollen de la misma forma.

12. Mantener una comunicación fluida sobre cualquier asunto académico o extra académico con la facultad o escuela profesional.

13. Acorde a su función docente debe presentar una adecuada imagen, conducta y decoro en los actos académicos o extra académicos que se desarrollan de forma virtual y/o presencial.

14. Observar y practicar el debido respeto por la integridad, buen nombre y honor de los estudiantes.

15. Abstenerse de realizar proselitismo, campaña o actividad política, partidaria, discriminatoria u otras

DR. RAUL CHRISTIAN ACUñA SALINAS
EL EMPLEADOR

VICTOR SAUL CALLACONDO QUISPE
EL(LA) TRABAJADOR(A)

Unidad de Gestión Educativa Local Aymaraes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

INTERESADO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 00320 -2022

CHALHUANCA, 25 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que existe plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CALLACONDO QUISPE, VICTOR SAUL**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 46026048**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**21/09/1968**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**LICENCIADO EN TEOLOGIA CON MENCION SICOLOGIA PASTORAL**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**SAN JERONIMO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**823201215018**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 089-2021**
CARGA HORARIA	:	**25 HRS INGLES, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES , 1 HRS ATENCION A PADRES , 2 HRS TRABAJO COLEGIADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**2031-2022** N° DE FOLIOS: **69**
REFERENCIA	:	

CONTRATO DE TRABAJO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION EXCEPCIONAL**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. CARMEN RAMIREZ ZEVALLOS
DIRECTORA DE LA UGEL AYMARAES
Unidad de Gestión Educativa Local Aymaraes

CRZ/D.UGEL
ERLL/D.AGI.
EBC/D.AGA.
WVCH/J.PER.
MTA/R.NEXUS.

Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Nº 1369 -2021

TAMBOBAMBA, 18 MAR 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CALLACONDO QUISPE, VICTOR SAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 46026048
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/09/1988
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	CERTIFICADO DE INGLES NIVEL AVANZADO

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	ERASMO DELGADO VIVANCO
CÓDIGO DE PLAZA	:	824291211716
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE CHALLCO MENDOZA, FLORA, Resolución N° 1264-2021-UGEL-C
CARGA HORARIA	:	12 HRS INGLES JEC

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	**EXP. VIRTUAL** Nº DE FOLIOS **15**
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el** 18/03/2021 **hasta el** 31/12/2021
JORNADA LABORAL	:	12 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. JORGE PALOMINO OROSCO
DIRECTOR DE LA UGEL COTABAMBAS
Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas

JPO/DUGEL-C.
RPK/ADM.
MSY/AGI.
PALG/AGP.
FLLH/RRHH.
RGL/NEXUS.

Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

INTERESADO (A)

Resolución Directoral Nº1314- 2020

TAMBOBAMBA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CALLACONDO QUISPE, VICTOR SAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 46026048
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/09/1988
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
CUISSP	:	F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO	:	BACHILLER EN TEOLOGIA
ESPECIALIDAD	:	CERTIFICADO DE INGLES NIVEL AVANZADO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	ERASMO DELGADO VIVANCO
CÓDIGO DE PLAZA	:	824291211717
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:CONDORI CASTILLO, JOSE EFRAIN, Resolución N° 1989-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	2020 N° DE FOLIOS: **05**
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020**
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MG. JORGE PALOMINO OROSCO
DIRECTOR DE LA UGEL COTABAMBAS
Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas

JOP/DUGEL-C.
EVO/J-ADM.
RGL/NEXUS.

Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral N° 1011 *-2019*

TAMBOBAMBA, 28 FEB. 2019

INTERESADO (A)

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CALLACONDO QUISPE, VICTOR SAUL**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 46026048**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**21/09/1988**
CODIGO MODULAR	:	**1046026048**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**SIN TITULO PEDAGOGICO**

CENTRO DE ESTUDIOS	:	UNIVERSIDAD PERUANA UNION
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	BACHILLER EN TEOLOGIA
ESPECIALIDAD	:	INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	ERASMO DELGADO VIVANCO
CÓDIGO DE PLAZA	:	824291211710
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION INTER-REGION DE: MEZA ALARCON, ELBA LUZ, Resolución N° 0522-2009-UGEL-C
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	25 HRS INGLES-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA - JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1053-2019	N° DE FOLIOS	:	05
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019			
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas			
ADJUDICACION	:	III ETAPA			

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. JORGE PALOMINO OROSCO
DIRECTOR DE LA UGEL COTABAMBAS
Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas

JOP/DUGEL-C.
JGC/J-ADM.
RGL/NEXUS.

EDUCACIÓN ADVENTISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ELENA G. DE WHITE"

Asociación Educativa Del Valle de Otao

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, licenciado HIGINIO PONGO SOSA, Director de la Institución Educativa "Elena G. de White" del anexo de Salpín, Distrito de San Mateo de Otao, Provincia de Huarochirí.

HACE CONSTAR:

Que, don: **CALLACONDO QUISPE, Víctor Saúl** Laboró en nuestra Institución Educativa, en calidad de docente en las áreas de Educación Religiosa y Ciencia Tecnología y Ambiente de 1° a 5° grado de Educación Secundaria de menores, desde el 02 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2015.

El mencionado docente demostró responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones como tal.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Salpín, 31 de diciembre de 2015

I.E.A. ELENA G. DE WHITE UGEL 15 - HUAROCHIRI DIRECCIÓN SALPIN SAN MATEO DE OTAO

Lic. Higinio Pongo Sosa
Director

EDUCACIÓN ADVENTISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ELENA G. DE WHITE"

Asociación Educativa Del Valle de Otao

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Director de la Institución Educativa "Elena G. de White"- RD. Nº. 0194 – 96 - de la Asociación Educativa del Valle de Otao, del anexo de Salpín, Distrito de San Mateo de Otao, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

CERTIFICA:

Que, el profesor: **CALLACONDO QUISPE, Victor Saul** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 46026048; laboró como Docente de Religión en el nivel Secundario de menores en nuestra Institución Educativa, desde el 06 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017.

El mencionado Docente demostró responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones durante este periodo.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Salpín, 31 de diciembre de 2017

I.E.A. ELENA G. DE WHITE UGEL 15 HUAROCHIRÍ SAN MATEO DE OTAO SALPÍN DIRECCIÓN

Lic. HIGINIO PONGO SOSA
DIRECTOR GENERAL

EDUCACION ADVENTISTA

ASOCIACIÓN EDUCATIVA
ADVENTISTA
ANDINA CENTRAL

IEPA PANGOA
JORGE CHAVEZ
Cal. Anapati Mz C Lote 2
Cel. 964103995 - 964103983
Pangoa

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe Director de la Institución Educativa Particular Adventista "Jorge Chávez" por intermedio de la presente hace contar que:

VÍCTOR SAÚL CALLACONDO QUISPE.

Identificado con DNI N° 46026048, trabajó como docente y Tutor del 4to grado en el nivel Primario del colegio "Jorge Chávez" durante los meses de marzo a diciembre del año 2016.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Martin de Pangoa, 31 de diciembre del 2016.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL I.E.P.A. JORGE CHAVEZ DIRECCION PANGOA

.....

Lic. Luis Trinidad Laurencio.
DIRECTOR

Gobierno Regional Apurímac

Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DRE

Resolución Directoral Regional N° 0833 -2021-DREA

Abancay, 16 JUL 2021

VISTO

El Informe N° 001- 2021-ME/GRA/DREA-DGP y demás documentos,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del articulo 56 de la Ley General de Educación establece que a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, en el artículo 42 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial señala: que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Los reconocimientos se otorgan a través de: literal a. Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID -19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2020- PCM, el Ministerio de Educación dicta normas correspondientes a fin de asegurar el servicio educativo no presencial o remoto que se brindará el año 2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 160-2020 MINEDU se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 093-2020-MINEDU plantea que, en el contexto actual no se espera que los estudiantes desarrollen todas las competencias previstas en el Currículo Nacional de Educación Básica durante el año 2020. En este contexto se plantea la complementariedad entre los años 2020 y 2021 con la intención de dar continuidad al proceso de desarrollo de las competencias de los estudiantes que no hayan contado con las condiciones mínimas para ello. Plantea en el marco de la Emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, las disposiciones para la evaluación de competencias planteadas en dicho documento se tomarán con flexibilidad y que la evaluación de competencias pondrá mayor énfasis en brindar la retroalimentación a los estudiantes para la mejora;

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 094- 2020 – MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19";

LCVM/DIR/DREA
RGE/DGP
RPA/ESP PRIM-DGP

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 193-2020-MINEDU en el numeral 5.2.4.2 a) Para los estudiantes que van recibiendo el servicio educativo ya sea a través de Aprendo en casa vía web, radio o televisión o a través de las estrategias planteadas por sus instituciones educativas desde marzo de este año o que se han insertado en los primeros meses del año y mantienen interacción con su docente o docentes. En caso el docente considere que el estudiante requiere un tiempo adicional después del trabajo realizado durante 2020, podrá brindarles la carpeta de recuperación para que los estudiantes trabajen durante enero y febrero. Esta carpeta de recuperación debe ser presentada por el estudiante al iniciar el año lectivo 2021, según indicaciones de la institución educativa;

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 193-2020-MINEDU en el numeral 5.2.4.2, inciso b) Para los estudiantes que se incorporan de manera tardía, es decir después del mes de agosto o que hayan sido intermitentes en su contacto con el docente o en la elaboración de sus producciones durante el 2020 por diversos motivos, durante los meses restantes del año o periodo lectivo 2020 tendrán un plan de recuperación con acciones específicas planteadas por el docente y a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas a partir de sus avances. En caso el docente considere que el estudiante requiere un tiempo adicional de trabajo, podrá brindarles la carpeta de recuperación para ser trabajadas durante enero y febrero. Esta carpeta será presentada según indicación de la institución educativa, al iniciar el año o periodo lectivo 2021;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 193-2020-MINEDU en el numeral 5.2.4.2, inciso c) Los estudiantes que durante el 2020 no tienen contacto con su docente o institución educativa o que no han tenido acceso a Aprendo en casa o en la estrategia remota de su IE. De no contar con su carpeta de trabajo o portafolio, tienen la posibilidad de desarrollar la carpeta de recuperación durante los meses de enero y febrero del 2021 si se logra contactar en diciembre, o al incorporarse a recibir el servicio educativo en marzo, si el docente lo considera en marzo;

Que, mediante el Plan de Acciones para la implementación de la carpeta de recuperación de autoaprendizaje y cumplir con los objetivos planteados: Contribuir en la adecuada implementación y uso de la carpeta de recuperación de autoaprendizaje por los estudiantes para fortalecer sus competencias y capacidades que le permitan considerar sus procesos de aprendizaje; y establecer el voluntariado docente como estrategia para brindar el acompañamiento a los estudiantes en el proceso de logro de sus aprendizajes con el uso de la carpeta de recuperación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Dirección Regional de Educación Apurímac a los docentes de la región Apurímac por su valiosa colaboración en condición de **VOLUNTARIOS** en el Plan de Implementación del Fortalecimiento de Competencias en los estudiantes a través del uso de la carpeta de recuperación.

UGEL HUANCARAMA

NIVEL PRIMARIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	**DNI**
GARRIDO CASTRO ANA LEONOR	31182773
CASTRO CONTRERAS FREIS	42079690
QUISPE PEDRAZA SUSANA	72265136
NOLASCO LEÓN ANDREA	72412555
ACUÑA MALLMA YULIZA NATALI	46857069
CERVANTES VILLEGAS MERCEDES	31031796
BLAS CHULLCA LUIS	31035175
JURO VARGAS MARÍA JESÚS	31042910
HUARACA HUAMANÍ MIRTHA	31039505
TAPARA MENDOZA PAULINO	31040457
PEDRAZA ESPINOZA MELIZA	46779222
TROCONES CALDERÓN SHANDY CARROL	40710080
OCHOA PALOMINO ENAYDA	73935444

ORTIZ ARANDO CRISTINA	31038540
HUILLCA MEJÍA FREDY	73650877
JURO VARGAS KATTY YOVANA	40108938
ESPINOZA SIERRA OLIMPIA	31037306
BARAZORDA CALDERÓN KATI ROCÍO	31042453
ENCISO TAMASTO VIOLETA	10627743
MAMANI MARTINEZ ISABEL	76208758
ARANDO TORRES CARMEN ROSA	41621441
ARANDO TORRES MARÍA ELENA	10659375
CASTILLO GARRIDO MONIQUE THALÍA	70669812
VALVERDE SALAZAR LADY HAYASHYRA	70669403
GARCÍA JARA MARISOL	31038211
NIVEL SECUNDARIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	**DNI**
CCAHUANA PERALTA JESUSA NATIVIDAD	31031367
ARIAS MORIANO HANIA	41563994
PERALTA HUAMÁN ELÍAS	41156941
PUMA ANCCALLE SONIA	42802654
UANAMPA LLOCCLLA DIANA	46998793
HUAHUASONCCO RAMOS MAGDA	31044081
ZAMORA CASTILLO JAIME	40518892
VELASQUEZ AMADO MAURA FLORENCIA	22089650
YAPO QUISPE RUTH	40585617
BALDARRAGO AGUILAR ERIKA	45823110
LEÓN CONTRERAS NELLY	40256457
ARIAS MORIANO MARIBEL	09902116
GUTIERREZ LUYO HERBER INOC	15438620
ESCOBAR ROJAS GUIDO	41662743
VITULAS CAHUANA EDGAR	01313846
OLIVERA HUAMANÍ EULALIA	09757492
CÓRDOVA HUARACA WENDY	41936557
SICHA RAMOS LEOPOLDO	70508987
AZURÍN GARCÍA RUBEN	45421599
VILLENA CÁRDENAS ULISES	31040736
FLORES HUACHO JULIO ROSMEL	40363643
CHIPANA CRUZ LUZMILA HIRENE	43414374
BENITEZ MELGAREJO FRANK ALEX	45994456
LEÓN BORDA MARIO	31035815
PÉREZ HURTADO SAMUEL	43439209
AYQUIPA CUELLAR GILTON	41764285
ÁVALOS VALDERRAMA MARISOL	44537286
HURTADO PALOMINO NALDA	31038484
JARA VALVERDE GLORIA MARÍA	31035815
CALLE ZÚÑIGA FRANK GIOVANNY	42251108
PEDRAZA MESARES CARLOS	31015254
CAMACHO ARIAS NOEMÍ	44861310
ALVAREZ MENESES MARINA	40781045
CAYLLAHUA RAMIREZ RICHARD	31015204
RAMIREZ LLOCCLLA DANIEL	45010072
SOTO PERALTA GLADYS	31544128

UGEL ANTABAMBA

NIVEL PRIMARIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
MOSCOSO SERRANO RUBÉN DARÍO	46773321
SERRANO BUSTINZA JULIA CRISTINA	31301845
HUARCAYA LÓPEZ NILDA	42200637
MOTTA DÁVILA CARMEN	40114347
LÓPEZ CASTAÑEDA RUDNAY	44783645
ZANABRIA QUISPE ELIZABETH	46758243
MOTTA ZELA MARÍA LUZ	73658687
VIVANCO QUISPE NAYELY ROCÍO	70787283
BEDIA TAYPEHUAMÁN ALICIA	73614918
FERNANDEZ GUTIERREZ LUCÍA	47676450
CAMARGO MOREANO ZENAYDA	43981611
MOSCOSO SERRANO MARICIELO CRISTINA	74380406
NIVEL SECUNDARIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
CAMERO GIRAU JULIÁN	31040689
ZELA QUEUÑA MIGUEL	31541522
ALCCAHUAMANÍ MANUELO YENY JOYLA	41309411
PEREZ TRUJILLO MARILÚ	31036641
PACHECO VILLENA NATIVIDAD	09567297
PEREZ BAZÁN VÍCTOR	40119255
CORIMANYA BARRIGA ROCSANA	30941729

UGEL COTABAMBAS

NIVEL PRIMARIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
TTITO ESCALANTE PATRICIA	24965364
LETONA QUISPE SERAFINA	23947532
LIMAYPUMA CCORICASA FIDEL	31420420
FIGUEROA CHACÓN ANGÉLICA	41825617
MAMANI CANAZAS CRISTINA EUFRACIA	40160955
MENDOZA QUISPE GENARO	40160955
MORALES CARDENAS GABY GABRIELA	72167426
MAMANI ABARCA LENY LUDY	40446416
CHOQUE HUAMÁN YOBANA	41229037
HUANACO QUISPE HERMENEGILDO	43251100
CORPUNA ARAUJO LUIS ARNALDO	71211387
MAMANI BLANCO ALDE	44624866
APAZA MAMANI JOVI	02040682
AYQUIPA MIO MARINÉ	73735329
CHALCO GARCÍA VICENTE ROSALÍO	46368698
PINARES GARAY GILMAR	74621894
ZAA ALVAREZ GINEZ	80035520
PATIÑO HUACHO YENIFER DORIS	47037068
SANCHEZ QUISPE WENSESLAO	10180635

ORCOAPAZA IDME FREDY FRANCISCO	02161956
HUANACO LAYME HERNÁN	42427856
CHAHUA PACCO MARIZOL	44739776
ALEJANDRO OSORIO JOSÉ	40818870
HUAMANÍ RAMIREZ YON RAÚL	44221413
CASTRO VENTURA HEBERT	75002902
GAONA ZAA LUZ MARINA	46795700
ANAYA QUISPE CÉSAR GRIMALDO	44414329
URACCAHUA CASTILLO VALENTÍN PLÁCIDO	46242424
CONDORI VILLALOBOS KATY GIMENA	70815450
HUAMANÍ HUAMANÍ ARIEL	40095298
GARCÍA TICLLAHUANACO ROSA MERCEDES	45564337
CURITUMAY ZEGARRA CELIA	24384305
MALLCO MANUEL JAIME	31432160
PANIURA ZAA TERESA	72148571
PEÑALVA LOVÓN JOSÉ CARLOS	23936067
FLORES CHIPANA SANTOS WILBER	31024304
COPA FLORES TOMÁS	80374458
MENDOZA ARACA NELLY ROXANA	42866955
CERVANTES SIERRA SANTUSA	43115989
UCHARO SANCHEZ LUIS UBALDO	44781987
MONTESINOS MELENDEZ YESICA	31422006
GROVAS AVILÉS SANTUSA	31422005
HUAMANÍ JARATA AQUILINO	23929429
CCAHUANA GARATE JULIA ANTONIA	40020351
JALISTO CUNO PAOLA ROXANA	72460432
MONTESINOS MELÉNDEZ ADEMMIR	42505457
MIRANDA MARTÍNEZ ROBERTO	42502342
HUAMACCTO HUANCAHUARI CAROLINA LIZBETH	73935444
CÓNDORI QUISPE NOEMÍ	44599713
AIQUIPA ALARCÓN ZEIDA	41597217
DURAN RAMOS LISBETH	43711760
PACCO TOTOCAYO WALTER	42601893
CONTRERAS CÁRDENAS YONI	42223207
HUAYCHO CATUNTA SEVERO	24587226

NIVEL SECUNDARIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	**DNI**
CALLACONDO QUISPE VÍCTOR SAÚL	46026048
TICONA MAMANI NAZARIO INOCENCIO	42579391
SAMATA MALLMA GRIMALDO	44696127
SILVA BOLÍVAR DAVID	46259909
CCAMA MACHACA EDGAR	80074019
CONDORI HUAYNACHO REYNA EVARISTA	41614245
SOTO MOREIRA ESTELA	23903009
HUACHO CASTILLO ALEJANDRO CARLOS	42470371
QUISPE AUCCAPUMA NANCY	40150196
SULLO LAROTA MARCO ANTONIO	44872871
CALLO HUILLCA ELOY	43231324
RAMOS ESPINOZA YSABEL	29733070
BAUTISTA HURTADO VIANNY	47708510
ARAPA JARA BRUNO ALVARO	41830320
JAÑO CONDORI FREDY	02034959

CHIRINOS LÓPEZ MARÍA DOLORES	74461589
MAMANI HERMOSILLA MARITZA MIRIAM	01335362
QUISPE QUISPE ROGER	43410999
MAMANI BLANCO JULIO	02029679
MANTILLA BOZA YULIAR GERARDO	44299076
ROGRIGUEZ CASTILLO DANIEL EDGARDO	29733070
MALLCO MANUEL MARIO BELEN	31432020
CASAVERDE MOINA EUDES	31543052
VILLALTA SUPO BREYCA	47414116
PALOMINO CASAVERDE JEAN PAUL	46709981
GUTIEEREZ ASQUI PAULO CÉSAR	44244510
CURITUMAY ZEGARRA HILARIO ROLANDO	09318830
HUAMANÍ CCAHUANA INES	29723670
ZELA MARAZA JOSÉ ANTONIO	29668744
HUACAHUIRE YAÑEZ HUBER URIEL	23977647
HUAYLLA VILCA EDIBERTO	02300336
ISMODES MAQUERA EMILIO	80032372
MAMANI PAMPA HELVERTH	43125201
VARGAS ROMERO EUCLIDES ROQUE	46043803
RODRIGUEZ SOLIS JOSÉ LUIS	42539386
SURI QUISPE RIMBERTI EDDY	45504505
VALDERRAMA CONDORI RAÚL	31041010
QUISPE MAMANI MATILDE EUFEMIA	02449536
CONTRERAS CAMARGO GUMERCINDO	40041470
BERVEÑO PEÑA LIVIA	41326841
QUISPE JIMENEZ CELIA	24006887
ENRIQUEZ HUAMANI ELOYSA	42056714
QUISPE MAMANI JUAN	43404648
DE LA TORRE BACA MARÍA ANTONIETA	24388881
MAMANI ARAPA JULIA	29555408
BERÑALES SOTOMAYOR JANETH	40770055
BACA VARGAS GIOCONDA	31544070
AÑASCO AQUISE JUANA SONIA	02443688
QUISHUA MENDOZA HIPÓLITO	24705983

UGEL AYMARAES

NIVEL PRIMARIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	**DNI**
JIBAJA HUAMANÍ LUZGARDO	06859247
CARRASCO ROMÁN MARISOL	31037200
QUISPE QUICAÑA NORMA	44182998
AEDO RAYME ENRIQUE JOSUE	23982120
LUNA HINOJOSA MARLENI	23893395
ARIAS ALVARADO MARLENI	77081335
PAREDES RIOS FELICITAS	31010637
QUISPITUPA PANUERA LEANDRO	31040030
BRICEÑO BARRIENTOS EDITH	31020502
DAMIANO PAREJA JOE	10431710
FERNANDEZ QUISPERIMA NELSON	31361033
SALAS INCA MARTIN HONORATO	31356128
CARDENAS INCA TITO	31008880

VEGA HUAMANÍ CECILIA	41702375
QUIROZ CALLALLI MODESTA	41212452
GUERRERO SOTO FREDY	40771572

ARTÍCULO SEGUNDO - Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su reconocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

ORIGINAL - FIRMADO

Mg. Lourdes del Carmen Vigil Mamani
Director Regional de Educación de Apurímac

LCVM/DIR/DREA
RGE/DGP
RPA/ESP PRIM-DGP

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL COTABAMBAS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INTERESADO (A)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2642 -2019- UGEL-C.

Tambobamba, 18 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 015 correspondiente al desarrollo de la Etapa UGEL de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, que contiene los resultados oficiales en la disciplina deportiva de AJEDREZ, FUTBOL, VOLEIBOL, FUTSAL, TENIS, BASQUET, ATLETISMO, HANDBALL en las CATEGORIAS "B, C y D" de que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabambas, garantizar el proceso de mejoramiento de la calidad del servicio educativo a través del reconocimiento al desempeño, labor sobresaliente del desarrollo pedagógico socio educativo en la jurisdicción de la UGEL Cotabambas;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el literal a) del Art. 80, consigna como función del Ministerio de Educación el deferir, regular y evaluar en coordinación con las instancias de gestión descentralizada, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial, en su Art. 7, establece "Que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicios, actividades de capacitación y especialización, que responden a la exigencia del aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad",

Que, la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial, en su Art. 42, Premios y Estímulos estipula: El Ministerio de Educación, Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda mediante resolución de la Autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral, Regional, Ministerial, concordante con el Inc. a) del Art. 76° del Reglamento de la Ley acotada, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-RD, donde prescribe Premios y Estímulos: "Representa de manera destacada a la Institución Educativa o a la Instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional".

Que, los citados juegos se encuentran enmarcados en el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, aprobado mediante Resolución Ministerial N°034-2015-MINEDU;

Que, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales se constituyen como escenario para la identificación del talento deportivo a nivel nacional, fundamentando la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, el juego limpio, la equidad e inclusión, la justicia, el trabajo en equipo y cooperativo, en un espacio seguro y un ambiente de disfrute, socialización y encuentro intercultural;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°052-2019-MINEDU, se aprobaron las Bases Generales y Especificas de los Juegos Deportivos Escolares Nacional, habiéndose desarrollado la etapa UGEL del 24 al 25 de mayo del 2019;

Que, mediante el Informe N°09, la Comisión Organizadora de la etapa UGEL de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, desarrollados por la UGEL Cotabambas Apurímac, informa sobre los resultados oficiales y remite la relación de ganadores, delegados y entrenadores, resultando necesario certificarlos y acreditarlos para que participen en la siguiente etapa;

Que, de conformidad con la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N°30832, el Texto único ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, el Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio Educación, la Resolución Ministerial N°712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básicas Regular" y la Resolución Viceministerial N°052-2019-MINEDU Que Aprueba Las Bases Generales y Especificas de los Juegos Deportivos Nacionales 2019;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y lo actuado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Cotabambas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento D.S.N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED y la RVM Nº 144-2019-MINEDU y la R.V.025-2019-MINEDU tanto la Directiva N°025-2019-ME-GR-DREA-UGEL –AGP "Juegos Deportivos Escolares Nacionales – Etapa Regional" 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXPRESAR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO a nombre de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabambas, al Personal Directivo y Docentes Asesores de las diferentes Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario que participaron en la Categoría "B", "C" y la Categoría "D" de la Etapa Regional Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019 y a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

NIVEL PRIMARIA / SECUNDARIA: CATEGORIA "B, C y D"

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	II.EE. Primaria / Secundaria	Distrito
APAZA FERNANDEZ, Wilman Olger	47090231	Entrenador	Colca	Cotabambas
CCORIHUAMAN HUAMAN, Juan Carlos	23999542	Entrenador	Ccasacancha	Tambobamba
PACCA HUAMANVILCA, Hercelio	40348651	Entrenador	Wichaypampa	Challhuahuacho
CALLACONDO QUISPE, Victor Saúl	46026048	Entrenador	Erasmo Delgado Vivanco	Tambobamba
PACHECO PORTILLO, Braulio	44428136	Entrenador	Erasmo Delgado Vivanco	Tambobamba
ARIAS ANAMPA, Alvaro	44084900	Entrenador	501208 Aplicación	Tambobamba
MALAGA TORRES, Robert	31432116	Delegado	Cesar Vallejo	Haquira
HUANCAHUIRE YAÑEZ, Hubert Uriel	23977647	Entrenado	CRFA Virgen de Rosario	Haquira
VALERIANO HUAHUASONCCO, Ernesto	80189981	Delegado	CRFA Virgen de Rosario	Haquira
VEGA HANCCO, Bernardo	42616574	Entrenador	103 INA Antonio Raymundi	Coyllurqui

PEÑA CABALLERO, Rubén	10590566	Delegado	103 INA Antonio Raymundi	Coyllurqui
CONDORI SAHUA, José Antonio	01870864	Entrenador	José Antonio Encinas	Challhuahuacho
HILARES SILVA, Paul	42750542	Delegado	José Antonio Encinas	Challhuahuacho
PEDRAZA PEREIRA, Silas	42898377	Entrenador	Fuerabamba	Challhuahuacho
VASQUEZ TORRES, Yony	43840992	Delegado	Fuerabamba	Challhuahuacho
VALENCIA BARCENA, Clodowaldo	43035850	Entrenador	Choqquecca	Tambobamba
ROQUE QUISPE, Luis Wilmer	01555153	Delegado	Choqquecca	Tambobamba
QUEQUE CONDORI, Edwin	43683780	Entrenador	103 INA Antonio Raymundi	Coyllurqui
BATALLANOS QUISPE, Valerio	80264727	Delegado	103 INA Antonio Raymundi	Coyllurqui
MAMANI ALOSILLA, Christian Basilides	43526021	Entrenador	Gran Amauta	Challhuahuacho
AGUILAR ENRIQUEZ, Verónica	29735087	Delegado	Gran Amauta	Challhuahuacho
MENDOZA ATAUCURI, José	24707080	Entrenador	Cesar Vallejo	Haquira
QUISPE TORRES, Jhon Josué	71998286	Delegado	Cesar Vallejo	Haquira
GALINDO QUISPE, John Armando	43715153	Entrenador	Manuel E. Álvarez Durand	Cotabambas
SALAS SOTO, Marco	41073186	Delegado	Manuel E. Álvarez Durand	Cotabambas
PINEDA CORREA, Rafael Gilberto	40793351	Entrenador	501208 aplicación	Tambobamba
FLORES CRUZ, Alfredo	80623599	Delegado	501208 aplicación	Tambobamba
ACHAHUI VARGAS, Ulderico Fredy	42451947	Entrenador	103 INA Antonio Raymundi	Coyllurqui
HURTADO GOMEZ, Ovidio	80334465	Delegado	103 INA Antonio Raymundi	Coyllurqui
ROQUE SALAZAR, Rene	41433039	Entrenador	Chila	Challhuahuacho
LUQUE MONJE, Andrés	02431174	Delegado	Chila	Challhuahuacho
QUISPE PALACIOS, Midward	42023508	Entrenador	Apumarca	Mara
HUAYLLA VILCA, Edilberto	02300336	Delegado	Apumarca	Mara
VILLALTA SUPO, Breyca Maribell	47414116	Entrenador	50634 José M. Arguedas	Haquira
MAMANI MAMANI, Fidel	46105528	Delegado	50634 José M. Arguedas	Haquira
CALCINA CHIPANA, Víctor	02422424	Entrenador	CEMA Mara	Mara
PACCO PEÑALVA, Cirilo	40181951	Entrenador	CRFA Virgen de Rosario	Haquira
SORIA GALINDO, Hermitaño	21524289	Delegado	Ccasacancha	Tambobamba
QUISPE PACORI, Rodolfo	02047734	Entrenador	Colca	Cotabambas
VILCA PUGA, Javier	40879919	Delegado	CEMA Nahuinlla	Coyllurqui
HUARACCALO LOPE, Rene Edwin	42639739	Delegado	Gran Amauta	Challhuahuacho
SANCHEZ ROMERO, Grecia Ingrid	72942203	Delegado	501208 aplicación	Tambobamba
CHALCO GARCIA, Vicente Rosalio	46368698	Entrenador	103 INA Antonio Raymondi	Coyllurqui

ARTICULO 2.- ENCARGAR, al Equipo de Gestión Documentaria que notifique la presente Resolución a los Directores, Docentes Asesores de cada categoría y disciplina para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Mg. Jorge PALOMINO OROSCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL - COTABAMBAS.

DUGEL/JPO.
J-AGP/SER.
PROY/MAHM.

ENTREGADO AL INTERESADO
Fecha: 20/08/19
Firma y Sello

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
COTABAMBAS
APURIMAC

Anexo

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL COTABAMBAS
UNIDAD EJECUTORA 302

BOLETA DE PAGO AÑO:2019 BOLETA DE PAGO MES:DICIEMBRE

APURIMAC 2P133010-0236455
*2P UGEL COTABAMBAS
RUC - 20443336193 1046026048-147001
DICIEMBRE - 2019 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado

Apellidos	: CALLACONDO QUISPE
Nombres	: VICTOR SAUL
Fecha de Nacimiento	: 21/09/1988
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 46026048
Establecimiento	: CEMx "ERASMO DELGADO VIVANCO" TAMB
Cargo	: PROFESOR
Tipo de Servidor	: DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral	: 12-Ley Nro 30328
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: G/0-0/30/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: -- ESSALUD :
Fecha de Registro	: Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4170471615
Leyenda Permanente	: CONTRATO.1011.APT.01.03.AL.31.12.19
Leyenda Mensual	:
Regimen Pensionario	: Ley 19990

+aguinald	300.00
+RM	2,200.20
-snp	185.92

VERIFICAR CODIGO BOLETA

T-REMUN	2,500.20	T-DSCTO	185.92	T-LIQUI	2,314.28
MImponible	1,430.13				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000265

COPIA VALIDA PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS
La presentación impresa de la boleta de pago electrónica puede ser verificada en www.ugelcotabambas.gob.pe o a través de la barra verificar codigo boleta Boletasapp

4602604820198

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL COTABAMBAS
UNIDAD EJECUTORA 302

BOLETA DE PAGO AÑO:2020 BOLETA DE PAGO MES:SETIEMBRE

APURIMAC 2P133010-0236455
*2P UGEL COTABAMBAS
RUC - 20443336193 1046026048-147002
SETIEMBRE - 2020 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado

Apellidos	: CALLACONDO QUISPE
Nombres	: VICTOR SAUL
Fecha de Nacimiento	: 21/09/1988
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 46026048
Establecimiento	: CEMx "ERASMO DELGADO VIVANCO" TAMB
Cargo	: PROFESOR
Tipo de Servidor	: DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral	: 12-Ley Nro 30328
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: G/0-0/30/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: -- ESSALUD :
Fecha de Registro	: Ingr.:01/03/2020 Termino:31/12/2020
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4170471615
Leyenda Permanente	: RD.1314-2020Cont01/03a131/12/2020xr
Leyenda Mensual	:
Regimen Pensionario	: Ley 19990

+RM	2,300.10
-snp	194.36

VERIFICAR CODIGO BOLETA

T-REMUN 2,300.10 T-DSCTO 194.36 T-LIQUI 2,105.74
MImponible 1,495.07
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000266

COPIA VALIDA PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS
La presentación impresa de la boleta de pago electrónica puede ser verificada en www.ugelcotabambas.gob.pe o a través de la barra verificar codigo boleta Boletasapp

4602604820204

ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

N°		FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1		**Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje**	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1	Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				X
	1.2	Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				X
	1.3	Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			X	
	1.4	Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				X
2		**Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.**	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1	Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			X	
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				X
3		**Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.**	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				X
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				X
	3.3	Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				X
4		**Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.**	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			X	
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				X

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL - COTABAMBAS

Firma y sello del Evaluador
Prof. Nora Alvarez Cano
DIRECTORA

80318966

41